

	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PROCESO GESTION FINANCIERA	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO PARA PAGO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Versión: 12
	FOR-A09.2026-002		2025-01-31

TIPO DE CERTIFICACION:	FINAL	CESION:	NO	FEI:	NO	SGR:	NO
------------------------	-------	---------	----	------	----	------	----

1-INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

No. NIT o CÉDULA:	13.840.324	CONTRATISTA:	JAIRO ALFONSO TELLEZ MOSQUERA		
CELULAR	3112288774	FECHA INICIO:	25/07/2025	FECHA FINAL:	30/11/2025
CONTRATO No.:	INS-CPS-503-2025	VALOR HONORARIOS:	\$ 9.000.000	PAGO NUMERO:	5 DE 5
REGISTRO PRESUPUESTAL:	120925				

2- RESUMEN VALORES GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

TIPO CONTRATO:	DECLARA RENTA:	PENSIONADO:	ANEXO CERTIFICADO DE INGRESOS	RESPONSABLE DE IVA
PROFESIONAL	SI	SI	NO	NO
INGRESOS HONORARIOS :		\$ 9.000.000	POR DIAS	SI
IVA 19%			CANTIDAD DE DIAS	30
INGRESOS POR DESPLAZAMIENTO:			HONORARIOS	\$ 9.000.000,00
TOTAL INGRESOS BASE IMPUESTO:		\$ 9.000.000	FACTURA:	
			FECHA:	

3-LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL (IBC):	\$ 3.600.000	ENTIDAD PROMOTORA	
PENSION 16% (valor aporte):	\$ -	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones	
SALUD 12,5% (valor aporte):	\$ 450.000	Alliansalud EPS	
ARL RIESGO III 2,436% (valor aporte):	\$ 87.700	Positiva Compañía de Seguros	
TOTAL PAGO AL SISTEMA G.S.S.I.:	\$ 537.700		

PAGO PLANILLA	
ANTICIPADO	
PLANILLA DE PAGO No. 9495451209	FECHA 26/11/2025
PLANILLA DE PAGO AJUSTE (Si aplica)	

Realice Aportes Voluntarios al Fondo de Pensiones Obligatorias de acuerdo al Artículo 55 E.T (adjunto la certificación correspondiente al fondo de pensiones obligatorias con aporte voluntario)	NO	
--	----	--

4-DATOS DE RETENCION Y NETO A PAGAR

Declaro costos y deducciones asociados al ingreso en la declaración de renta (Decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, Artículo 9 y 11)	NO	
--	----	--

DERECHOS DE DEDUCCIÓN	VALOR	MES	VALOR A DEDUCIR	
a. % INTERESES POR PRESTAMOS DE VIVIENDA: límite max. Mensual 100 uvt 4.979.900, correspondiente al año inmediatamente anterior.	971.103	1	971.103	
b. PREPAGADA o SEGURO SALUD O PLAN COMPLEMENTARIO: límite max. Mensual 16 uvt 796.784, correspondiente al año inmediatamente anterior.		1	-	
c. DEPENDIENTE: límite max. Mensual 32 uvt 1.593.568 correspondiente al mes pagado			-	
d. APORTES: (Volunt. Pensiones) voluntarias No superior al 30% de los ingresos correspondiente al mes pagado 3800/189.236.200			-	
e. APORTES: (AFC) No superior al 30% de los ingresos correspondiente al mes pagado 189.236.200			-	
DERECHOS DE DEDUCCIÓN	VALOR	\$	971.103	

CONCEPTO	BASE	TARIFA	%	
RETEICA	\$ 8.550.000	0,766%	\$ 65.493	
RETEFUENTE	\$ 5.618.398	17,82	\$ 169.000	
RETEIVA			0	
TOTAL IMPUESTO		\$	234.493,00	
TOTAL A PAGAR		\$	8.765.507,00	

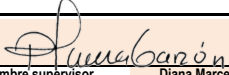
5. FIRMAS

Bajo la gravedad de juramento, certifico que cumpla a cabalidad las actividades del objeto contractual y los documentos suministrados contienen los pago en salud, pensión y ARL



FIRMA CONTRATISTA

El supervisor del contrato certifica que el contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas dentro del periodo objeto de cobro y que verificó el pago de los aportes al sistema de seguridad social (SALUD 12,5%, PENSION 16% Y ARL 2,436%) de conformidad con las normas vigentes.



Nombre supervisor: Diana Marcela Pava Garzón

Cargo: Directora general

Dependencia: Dirección General

6- INFORMACION RADICACION Y OBLIGACION

Radicado No: _____	Obligación No: _____
Fecha radicado No: _____	Fecha Radicación (SIIF): _____

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 13840324		TELLEZ MOSQUERA JAIRO ALFONSO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 6A # 12 -30 COTA	COTA-CUNDINAMARCA	8965230	Si	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-11	1957395030	9495451209	I	2025/12/05	2025/11/26	BANCO DAVIVIENDA	0	\$537,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$0	\$0			\$3,600,000	\$450,000			\$0	\$0			\$3,600,000	\$87,700		\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$0	\$0			\$3,600,000	\$450,000			\$0	\$0			\$3,600,000	\$87,700		\$0	\$0
Ciudad: COTA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)					\$0	\$0			\$3,600,000	\$450,000			\$0	\$0			\$3,600,000	\$87,700		\$0	\$0
1	CC 13840324	TELLEZ JAIRO		0	\$0	\$0	EP5001	30	\$3,600,000	\$450,000		0	\$0	\$0	14-23	30	\$3,600,000	\$87,700	0	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$0	\$0			\$3,600,000	\$450,000			\$0	\$0			\$3,600,000	\$87,700		\$0	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 13840324		TELLEZ MOSQUERA JAIRO ALFONSO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 6A # 12 -30 COTA	COTA-CUNDINAMARCA	8965230	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-11	2025-11	1957395030		9495451209	I	2025/12/05	2025/11/26	BANCO DAVIVIENDA	\$537,700

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$87,700	\$0	\$0	\$87,700	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$87,700	\$0	\$0	\$87,700	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$450,000	\$0	\$0	\$450,000	
ALIANSA EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	\$450,000	\$0	\$0	\$450,000	
TOTAL				1	\$537,700	\$0	\$0	\$537,700	

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN	Versión: 03
			2023-11-17
		FOR-A02.0000-037	Página 1 de 20

(1) Contrato No.	INS-CPS-503-2025		
(2) Nombre del Contratista:	JAIRO ALFONSO TELLEZ MOSQUERA		
(3) Cargo del supervisor:	DIRECTORA GENERAL		
(4) Interventoría si ☐ no ☒ Nombre:			
(5) Correo del supervisor y/o del Interventor (si aplica)	dpava@ins.gov.co		
(6) Objeto del contrato:	Prestar de servicios profesionales para el desarrollo de actividades especializadas en el estudio, estructuración y ejecución de prácticas de cooperación, así como en materia de convenios docencia servicio en el instituto nacional de salud.		
(7) Fecha de inicio:	25/07/2025	(8) Fecha terminación:	30/11/2025
(9) Período objeto del informe:	NOVIEMBRE de 2025		
(10)ANALISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS EN EL MES O PERIODO EJECUTADO			

Obligación contractual	Actividad desarrollada	Producto recibido	Observaciones comentarios de Supervisor
1. Apoyar la estructuración, implementación y seguimiento de las prácticas de cooperación y convenios docencia-servicio del Instituto Nacional de Salud.	APOYO A LA ESTRUCTURACIÓN DEL ACTA DE COMPROMISO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE EL INS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE LA PAZ. Mediante comunicación electrónica de fecha 20 de noviembre de 2025 se solicitó revisión y concepto sobre el Acta de Compromiso de Cooperación Académica propuesto por la universidad Nacional de Colombia Sede la Paz, de acuerdo con la siguiente comunicación: De: Claudia Liliana Arenas jue 20/11, 9:37 Para: Jairo Alfonso Tellez Mosquera; Mostrar todos 1 archivos adjuntos (67 KB) descargar Cordial saludo profesor Tellez, De acuerdo a lo conversado, de manera atenta remito acta de compromiso para su revisión. Cordialmente, Claudia Arenas Abogada Dirección de Producción Actividades Realizadas A solicitud de la abogada Claudia Liliana Arenas adscrita a la Dirección Técnica de Producción para conceptuar sobre la Minuta propuesta por la UNAL sede la Paz de la carta de compromiso de Cooperación Académica entre el INS y la Universidad Nacional de Colombia Sede la Paz, se procedió desde la Unidad de Docencia a emitir el concepto solicitado el mismo 20 de septiembre de 2025. Comentarios Acta de Compromiso UNAL INS De: Jairo Alfonso Tellez Mosquera Para: Claudia Liliana Arenas; 2 archivos adjuntos (333 KB) Descargar todo Cordial saludo Dra Claudia me permito remitir el Acta de Compromiso con comentarios en control de cambios y resaltado en amarillo.	Se anexa el documento con los comentarios (Resaltados en amarillo y control de cambios) al Acta de Compromiso propuesta por la Universidad Nacional de Colombia Sede la Paz.	Cumple



Adicionalmente el Convenio Vigente con la UNAL.
Quedo atento a sus consideraciones.
Cordialmente,
Jairo Téllez Mosquera
Unidad de Docencia y Convenios

**APOYO A LA ESTRUCTURACIÓN DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN
ACADÉMICA ENTRE EL INS Y LA UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO.**

Actividades Realizadas

Ante solicitud de la Rectoría de la Universidad Antonio Nariño para suscribir un convenio de cooperación académica con el INS, y el interés del Grupo de Microbiología del INS para tramitar convenio de prácticas estudiantiles, la Unidad de Docencia y Convenios emitió concepto electrónico a la Subdirección Técnica de Investigación en Salud Pública precisando los aspectos a tener en cuenta en la construcción de este convenio en los siguientes términos:

"Cordial saludo Dra Diana Alexandra, revisada por la Unidad de Docencia y Convenios la comunicación dirigida a la Dra Johana Hernández Directora de Investigación en Salud Pública del INS de fecha 22 de octubre de 2025 suscrita por la Rectora de la Universidad Antonio Nariño Dra Mary Falk Losada, en la cual solicita la elaboración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Antonio Nariño y el INS, comedidamente me permito realizar los siguientes comentarios:

- 1. El INS define un Convenio Marco como "el documento suscrito entre dos instituciones en el que manifiestan su voluntad y compromiso de desarrollar en forma planificada actividades de interés común sin fines de lucro. Expresa la confianza y buena voluntad entre las partes comprometidas para desarrollar actividades de cooperación mutua. Propone objetivos generales y deja abierta la posibilidad de desarrollar actividades de cooperación en diversas áreas entre las instituciones en el marco del sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación o en desarrollo de sus competencias funcionales" (POE-A07.0000.007 - 2024-10-11)*
- 2. Es pertinente tener en cuenta que el convenio debe construirse entre las partes de manera consensuada.*
- 3. De acuerdo con lo anterior, es importante que la Universidad exprese las actividades generales que aspira realizar conjuntamente con el INS, los objetivos generales y los compromisos que asumirá en el marco el Convenio.*
- 4. De otra parte, el INS al estudiar esta solicitud definirá que actividades es posible realizar en sus instalaciones y con las diferentes dependencias; adicionalmente debe quedar expreso en la cláusula de contraprestaciones a favor del INS aquellas que han sido plasmadas para suscribir Convenios más equitativos y de beneficios mutuos de interés común como define el INS los Convenios Marco de*

Documento con el concepto emitido por la Unidad de Docencia y Convenios.

Carta de solicitud de la Rectoría de la Universidad Antonio Nariño.

Documento con justificación y necesidad emitido por el Grupo de Microbiología del INS

	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN	Versión: 03
				2023-11-17
			FOR-A02.0000-037	Página 3 de 20

	<i>Cooperación.</i> <i>Si lo que se aspira por parte del INS es realizar actividades conjuntas de formación y capacitación de personal de la salud como se expresa en el documento de Necesidad y Justificación presentado por el Grupo de Microbiología, se podría pensar en un Convenio Docencia-Servicio No Clínico, los cuales son regulados por el decreto 2376 de julio de 2010, “Por medio del cual se regula la relación docencia - servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud”.</i> <i>1. Por tanto, el tipo de convenio que se desea suscribir debe reflejar las necesidades, intereses y actividades que aspiran desarrollar conjuntamente las dos partes en convenio</i> <i>2. Desde la Unidad de Docencia y Convenios Académicos, estaremos en disposición de apoyar en lo que se requiera la construcción del Convenio Académico que se defina.</i> <i>Cordialmente,</i> <i>Jairo Téllez Mosquera</i> <i>Unidad de Docencia y Convenios Académicos</i>			
2. Participar en la preparación, ejecución y evaluación de los programas académicos y planes de estudio relacionados con los convenios docencia-servicio	PROYECTO TITULACIONES DE POSGRADO PROPIAS DEL INS Teniendo en cuenta la trayectoria histórica y de investigación del Instituto nacional de Salud de Colombia de más de 108 años desde cuando fue fundado el Laboratorio Samper-Martínez, y en 1968 cuando adoptó el nombre de Instituto Nacional de Salud “Samper-Martínez”; su reconocimiento nacional e internacional, su procesos investigativos rigurosos, la idoneidad de sus investigadores y su responsabilidad de transferir conocimientos científicos a la sociedad colombiana para contribuir al mejoramiento de su nivel de salud; es pertinente realizar las gestiones ante el Ministerio de Educación, con el objetivo de obtener la autorización y habilitación para titular de manera autónoma programas académicos de posgrado con énfasis investigativo. El Registro Calificado es un requisito obligatorio y habilitante para que una institución de educación superior, reconocida por el Ministerio Educación Nacional o entidades habilitadas por la ley, puedan ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en el territorio nacional. De acuerdo con el artículo Artículo 2.5.3.2.2.1. del decreto 0529 de 2024, el registro calificado de un programa académico de educación superior es el instrumento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior mediante el cual el Estado verifica y evalúa el cumplimiento de las condiciones de calidad por parte de las instituciones de educación superior y aquellas habilitadas por la ley. La solicitud del Registro Calificado para desarrollar un programa académico de pregrado o de posgrado que se presenta ante el	Documento Técnico del Proyecto.	Cumple	

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN	Versión: 03
			2023-11-17
		FOR-A02.0000-037	Página 4 de 20

	Ministerio de Educación Nacional a través de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad CONACES, se debe sustentar mediante un documento técnico que se compone de las siguientes partes: 1. Denominación 2. Justificación 3. Aspectos curriculares 4. Organización de las actividades académicas: • Enfoque Pedagógico y Didáctico • Plan de Estudios • Estrategias de Acompañamiento • Proyecto Educativo del Programa 5. Investigación 6. Relación con el Sector Externo 7. Planta de profesores 8. Medios Educativos 9. Infraestructura Teniendo en cuenta el interés estratégico del INS de obtener la autorización del Ministerio de Educación para desarrollar y titular programas de posgrado con énfasis en investigación, de acuerdo con la orientación de la Dirección General del INS, se encuentra en construcción la propuesta orientada a solicitar al Ministerio Educación Nacional la habilitación al INS para ofertar y titular programas académicos de posgrado, así como el documento que sustente la solicitud de Registro Calificado para un programa de maestría con énfasis investigativo en Epidemiología de campo. El cuerpo del documento técnico con el cual se debe sustentar la solicitud del Registro Calificado de un programa académico se compone de las siguientes partes: Teniendo en cuenta el interés estratégico del INS de obtener la autorización del Ministerio de Educación para desarrollar y titular programas de posgrado con énfasis en investigación, de acuerdo con la orientación de la Dirección General del INS, se considera conveniente elevar la petición para dos posibles programas: PROGRAMA DE MAESTRÍA EN EPIDEMIOLOGÍA DE CAMPO <u>Antecedentes</u> El Grupo de Formación de Talento Humano en Salud Pública del INS, basándose en el modelo creado por el Servicio de Inteligencia Epidémica de los Centers for Disease Control and Prevention (CDC) de			
--	--	--	--	--

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN	Versión: 03
			2023-11-17
		FOR-A02.0000-037	Página 5 de 20

	Estados Unidos, en 1992 como respuesta a las necesidades de formación en epidemiología de campo de los profesionales de la salud en Colombia, inició el programa SEA (Servicio de epidemiología aplicada, denominación internacional) En 1998 Colombia entró a formar parte de los Field Epidemiology Training Programs (FETP) de la Red de Programas de Entrenamiento en Epidemiología e Intervenciones en Salud Pública (TEPHINET), iniciando de esta forma el FETP (Programa de Entrenamiento en Epidemiología de Campo, el cual a la fecha ha entrenado a más de 3000 profesionales de la salud nacionales y extranjeros en métodos básicos e intermedios en epidemiología aplicada y ha certificado su participación en el Programa como epidemiólogos de campo. La base que sustenta la solicitud de Registro Calificado para este programa de Maestría son los cursos que conforman el Programa de Entrenamiento en Epidemiología de Campo. El programa completo tiene una duración de 3 años que se encuentra distribuido en 3 niveles o cursos: a) FETP Frontline con duración de 3 meses; FETP Intermedio con duración de 9 meses y FETP Avanzado con duración de 4 semestres. <u>Curso FETP (Programa de Entrenamiento en Epidemiología de Campo):</u> Este programa, funciona desde 1998 en Colombia con el liderazgo del INS, bajo los estándares de la red internacional TEPHINET. Tiene como objetivo realizar entrenamiento en epidemiología de campo para fortalecer la capacidad de salud pública para la vigilancia, respuesta a brotes y emergencias sanitarias. mediante un enfoque de "aprender haciendo" y entrenamiento en tiempo real y busca formar profesionales en epidemiología de campo, vigilancia, investigación y comunicación en salud pública. El curso tiene una duración de 4 semestres y su admisión es anual. <u>Curso FETP Intermedio:</u> Este programa, funciona desde 2022, lo imparte el INS. El curso tiene una duración de 9 meses <u>Curso FETP Front Line:</u> Este programa, se inició en el INS desde 2017 y tiene un enfoque de ONE HEALTH. El curso tiene una duración de meses. PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS. El Instituto Nacional de Salud está autorizado para orientar, organizar y coordinar la capacitación de los coordinadores de trasplantes y tejidos de los hospitales y expedir la certificación correspondiente, adicionalmente para coordinar los aspectos relacionados con el trasplante y donación de órganos y tejidos en el territorio colombiano. La Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud. De otra parte, la Resolución 465 de 2025 del Ministerio de Salud determina en sus consideraciones lo siguiente: • <u>La constancia de asistencia de las acciones de formación continua en gestión operativa de la donación exigida para el coordinador operativo de trasplantes será expedida por el Instituto Nacional</u>			
--	---	--	--	--

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN	Versión: 03
			2023-11-17
		FOR-A02.0000-037	Página 6 de 20

	<u>de Salud – INS.</u> • El INS será la entidad responsable de emitir los lineamientos para la expedición de la constancia de asistencia de las acciones de formación continua en detección y cuidado del donante. • Adicionalmente el artículo 4°, dice: Los prestadores de servicios de salud con servicios habilitados de cirugía ambulatoria para realizar procedimientos de trasplante de tejidos, deberán garantizar la comunicación continua con todos los bancos de tejidos a nivel nacional, certificados por la autoridad competente e inscritos ante la Red de Donación y Trasplante, así como con el Instituto Nacional de Salud - INS, para la gestión y consecución oportuna de los tejidos que requieren los pacientes en lista de espera, para lo cual, deberá tenerse en cuenta el tiempo de vida útil de los tejidos. • Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud -IPS- con servicios habilitados de cuidado intensivo pediátrico y cuidado intensivo adulto que adicionalmente habiliten el servicio quirúrgico de neurocirugía y cuenten con coordinador operativo de trasplantes inscrito ante la red de donación y trasplantes, debe contar con constancia de asistencia de las acciones de formación continua en gestión operativa de la donación expedida por el Instituto Nacional de Salud - INS. El cumplimiento de este requisito será obligatorio a partir de la expedición de la presente Resolución. • Los profesionales de la medicina con especialidades médico-quirúrgicas que hayan estado inscritos en la Red de Donación y Trasplantes se entenderán autorizados e inscritos para realizar procedimientos de trasplantes de órganos. • El Instituto Nacional de Salud - INS, definirá los lineamientos para la expedición de la constancia de asistencia de las acciones de formación continua en detección y cuidado del donante, de los profesionales de la medicina de los servicios de hospitalización de baja, mediana y alta complejidad, hospitalización de paciente crónico, cuidados intensivos neonatales, pediátricos y adultos; urgencias y servicios del grupo quirúrgico en modalidad intramural. En cumplimiento de esta responsabilidad, el INS a través de la Dirección Técnica de Redes en Salud Pública y la Subdirección Nacional de Trasplantes y Bancos de Sangre, impartió el primer curso de capacitación para coordinadores de trasplantes de instituciones hospitalarias, con un número de 150 matriculados, a los cuales se les expidió la Certificación correspondiente. Para el año 2025 se viene impartiendo el segundo curso de coordinadores con una matrícula de aproximadamente 160 coordinadores de trasplantes de IPS. Teniendo en cuenta la anterior normativa y la experiencia en la capacitación, actualización, educación continua y certificaciones académicas en todos los aspectos relacionados con donación y			
--	---	--	--	--

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN	Versión: 03
			2023-11-17
		FOR-A02.0000-037	Página 7 de 20

	trasplante de órganos y tejidos, se soporta la solicitud para que el MEN autorice la titulación por parte del INS de una especialización en esta temática. Producto Informe de sustentación de la solicitud al MEN para autorizar Registros Calificados de programas de posgrado: Maestría en Epidemiología de Campo y Especialización en Trasplante y Donación de Órganos y Tejidos. CERTIFICACIÓN DE CURSOS PROPIOS DEL INS En Colombia las certificaciones de cursos son expedidas en general por las Instituciones de educación superior o de educación media; también pueden ser expedidas por otras instituciones no educativas que estén debidamente autorizadas por la Secretaría de Educación correspondiente. Las certificaciones académicas expedidas por instituciones no educativas se inscriben dentro de la educación no formal. La Ley 115 de 1994 en su artículo 36 define que “La educación no formal es la que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados...”. Adicionalmente el artículo 37 establece que la educación no formal “Promueve el perfeccionamiento de la persona humana, el conocimiento y la reafirmación de los valores nacionales, la capacitación para el desempeño artesanal, artístico, recreacional, ocupacional y técnico, la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y la participación ciudadana y comunitaria”. La certificación académica en educación no formal es un documento que expide una institución debidamente autorizada, por medio de la cual se certifica generalmente la asistencia a un curso académico en un porcentaje superior al 80% del total de la intensidad horaria. El INS como entidad estatal responsable de orientar la investigación en salud pública y transferir conocimientos en materia de salud pública, está habilitada para impartir cursos especializados y de actualización, los cuales pueden ser certificados teniendo en cuenta los requisitos y la información que debe contener cada certificación establecidos por la Secretaría de Educación de Bogotá. La siguiente es la información mínima requerida en el certificado de un curso: 1. <u>Datos del curso</u> Nombre completo del curso. Intensidad horaria (número de horas). La intensidad horaria de un curso no formal no puede ser superior a 160 horas. Tipología del curso (virtual, híbrido o presencial). Dato opcional 2. <u>Datos del participante:</u> Nombres y apellidos completos del estudiante			
--	--	--	--	--

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN	Versión: 03
			2023-11-17
		FOR-A02.0000-037	Página 8 de 20

	Tipo y número de identificación. 3. <u>Datos de la entidad:</u> Nombre de la entidad que imparte la formación. Si quien imparte el curso es una empresa o entidad, debe incluirse la firma, nombre completo y cargo de quien expide la certificación. 4. <u>Fecha de expedición.</u> La fecha en la que se emite el certificado. 5. <u>Firma:</u> Firma de la autoridad correspondiente. 6. <u>Diseño:</u> Se recomienda usar papel timbrado con los sellos correspondientes y, si es posible, incluir el logo de la institución o empresa. RECOMENDACIONES - Diseñar un formato que unifique las certificaciones expedidas por el INS y que debe contener la información requerida por la Secretaría de Educación de Bogotá. - Se recomienda que cada Dirección Técnica elabore el portafolio de cursos que oferta, con la siguiente información de cada curso: - Nombre o denominación del curso - Tipología del curso: teórico, teórico-práctico o práctico - Modalidad del curso: Virtual, presencial o híbrido. - Población objeto a la que se dirige: a. Estudiantes y/o profesionales con posgrado a nivel de maestría, especialidad médico-quirúrgica, y/o doctorado (estos cursos tienen énfasis en investigación); b. Estudiantes y/o profesionales de pregrado universitario; c. Estudiantes de programas técnicos o tecnológicos; d. Población General. - Intensidad horaria: se requiere que el curso tenga como máximo 160 horas de intensidad y se sugiere como mínimo una intensidad de 24 horas. - Identificación del Grupo, persona o personas responsables de impartir el curso. En todos los casos es recomendable que el responsable del curso debe ser funcionario de planta del INS. - Los cursos que se impartan podrán tener un cobro en dinero, o podrán ser gratuitos, de acuerdo con lo que establezcan las autoridades competentes del INS. - Los cursos podrán tener una equivalencia en créditos académicos, lo cual dependerá de la tipología del curso. - Las personas que imparten los cursos tendrán la responsabilidad de actualizarlo periódicamente, en lo posible de forma anual. La Unidad de Docencia o la estructura que haga sus veces, deberá elaborar un plan anual de oferta de cursos por cada una de las Direcciones Técnicas			
3. Actuar como enlace entre el Instituto Nacional de Salud y las instituciones educativas o entidades con las que se establezcan convenios o alianzas de cooperación.	PROYECTO ESTRUCTURACIÓN DEL CONVENIO DE CREACIÓN DE LOS OBSERVATORIOS UNIVERSITARIOS REGIONALES DE SALUD PÚBLICA Fundamento normativo La Ley 2460 de 2025 "por medio del cual se modifica la ley 1616 de 2013 y se dictan otras disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y/o enfermedades mentales, así como medidas para la promoción y cuidado de la Salud Mental", asigna responsabilidades al Instituto Nacional de Salud y específicamente al Observatorio Nacional de Salud Pública, especialmente en el artículo 26 que asigna la responsabilidad al Observatorio Nacional de Salud Pública de "Generar un informe actualizado sobre el estado de la salud mental en Colombia, el cual deberá incluir un análisis de los	Informe con los avances del proyecto	Cumple	

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN	Versión: 03
			2023-11-17
		FOR-A02.0000-037	Página 9 de 20

	tratamientos más frecuentes, riesgos, actores, zonas, determinantes sociales en salud y requerimientos específicos en salud mental, con un capítulo especial en materia laboral y educativa. El Ministerio de Salud y Protección Social establecerá la periodicidad de los informes y las acciones para resolver los hallazgos con las respectivas entidades que ejercen inspección, vigilancia y control, sin que esta actualización pueda ser superior a cada 2 años”. El artículo 27 establece el Sistema de Información, en el cual se determina que el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad que haga sus veces, las Direcciones Territoriales de Salud Departamentales, distritales y municipales deberán generar los mecanismos para la recolección de la información de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud de salud mental e incluirlos en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud. De igual forma incluirá dentro del sistema de información todos aquellos determinantes individuales o sociales de la Salud Mental a efectos de constituir una línea de base para el ajuste continuo de la prevención y atención integral en Salud Mental, así como para la elaboración, gestión y evaluación de las políticas y planes consagrados en la presente ley. La información recolectada deberá reportarse en el Observatorio Nacional de Salud el cual deberá recoger, procesar, analizar, difundir la misma para insumo, divulgación y apropiación del conocimiento. El Sistema deberá articularse con el Sistema Integrado de Información de la Protección Social y demás sistemas de datos, teniendo en cuenta la normativa vigente en materia de interoperabilidad. El Sistema podrá generar vínculos de articulación con las entidades/organizaciones que voluntariamente se suscriban y que participan en las labores de producción de conocimiento, tecnologías e innovación en salud y en las disciplinas que aportan al reconocimiento de las condiciones socioculturales que favorecen la promoción de la salud mental y la prevención de los trastornos mentales. j El Sistema se articulará con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el fin de armonizar con los recursos humanos y técnicos de ciencia, tecnología e innovación y constituir la base para la comprensión y el reconocimiento continuo de las necesidades de salud mental de la población colombiana, así como de las oportunidades de mejora de los servicios orientados a atender tales necesidades de salud mental de la población colombiana, así como de las oportunidades de mejora de los servicios orientados a atender tales necesidades. l Parágrafo 1°. Los actores integrantes del Sistema de Información, promoverán el intercambio intersectorial con los actores de los demás sistemas nacionales y regionales que guarden relación con los intereses y objetivos del sistema, así como con los distintos observatorios académicos e institucionales para coadyuvar en la generación y análisis de datos en salud mental. Parágrafo 2°. El Observatorio Nacional de Salud formulará una estrategia de actualización de la información sobre Salud Mental y del Consumo de Sustancias Psicoactivas, en un término no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la promulgación de la presente ley. Artículo 19 Ley 2460 de 2025Las Instituciones de educación básica, media y superior, tanto privadas como públicas, podrán ser parte del diseño y aplicación de estrategias establecidas en el artículo 24 de la Ley 1616 de 2013, para la atención y prevención de los trastornos mentales, mediante la promoción de la salud mental, orientada hacia la educación emocional, la prevención del suicidio y de la reducción de riesgos y daños asociados al Consumo de Sustancias psicoactivas.			
--	--	--	--	--

	Actividades Realizadas Teniendo en cuenta el anterior marco normativo y producto de la participación en el Panel sobre articulación con Instituciones Educativas en el marco del XIX Congreso Científico organizado por el INS, se acordó avanzar en la construcción del Proyecto para la creación de los Observatorios Universitarios Regionales de Salud Pública, en el cual estuvieron de acuerdo en participar las siguientes IES y Facultades: • Facultad de Salud de la Universidad de Nariño • Facultad de Salud de la Universidad Autónoma de Bucaramanga • Facultad de Salud de la Universidad de Cartagena • Facultad de Salud de la Universidad del Sinú sede Cartagena • Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad de La Guajira Actualmente se construye el modelo de minuta para un Convenio Específico de Cooperación Académica entre el INS y las 5 Facultades interesadas que tendrá las siguientes características: Objetivo: Creación de los observatorios universitarios regionales de salud pública. Se definieron inicialmente como áreas prioritarias: Salud ambiental, salud mental en población general y Salud mental en trabajadores de la salud. Este convenio será coordinado por la Dirección del Observatorio Nacional de Salud Pública. Productos Informe Técnico sobre el proyecto			
4. Apoyar la organización y desarrollo de comités de seguimiento o comités de docencia servicio, incluyendo la preparación de actas, informes y demás documentos requeridos	PROPUESTA DE REORGANIZACIÓN DE COMITÉS DE SEGUIMIENTO DE CONVENIOS ACADÉMICOS INTRODUCCIÓN De acuerdo con el documento de análisis del estado de los convenios de Cooperación Académica y Convenios Docencia Servicio elaborado por la Unidad de Docencia y Convenios del INS y presentado a la Dirección General, se evidenciaron los siguientes hallazgos en relación con el seguimiento a los convenios suscritos por el INS con instituciones de educación superior y que se encuentran vigentes al año 2025: • No se evidenció seguimiento sistemático y continuo en la gran mayoría de los convenios suscritos. De acuerdo con el informe presentado en junio de 2025 por la coordinadora del Grupo de Gestión de Convenios de la Oficina Jurídica, únicamente el 22% de los convenios tuvieron un seguimiento durante los últimos 5 años. • En general los comités técnicos designados por parte del INS para realizar el seguimiento de los convenios suscritos hasta el momento no han sido lo suficientemente operativos, o por lo menos no existe una participación clara y continua de los representantes del INS. • La ausencia de seguimiento sistemático a los convenios impacta negativamente en que las contraprestaciones pactadas a favor	Documento de propuesta de reorganización de los Comités de Seguimiento a Convenios INS		

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN	Versión: 03
			2023-11-17
		FOR-A02.0000-037	Página 11 de 20

	del INS sean no significativas y de otra parte, que no se tenga información verídica y actualizada sobre el desarrollo de estos convenios. PROPUESTA DE REORGANIZACIÓN Teniendo en cuenta lo evidenciado en el informe consolidado del estado de los convenios académicos, se requiere de manera prioritaria tener unos Comités de seguimiento más operativos, que realicen de manera sistemática la revisión del avance de los convenios suscritos, para lo cual se proponen las siguientes acciones: <u>Para convenios marco de cooperación académica</u> - Es recomendable unificar los criterios para formalizar los representantes del INS en los diferentes comités que realizan el seguimiento a los convenios Marco de Cooperación Académica suscritos, para lo cual se sugiere que el INS este representado en estos comités por las siguientes personas: - Un delegado de la Dirección General del INS. - Un representante de la Unidad de Docencia y Convenios académicos del INS o quien haga sus veces. - Un representante de la Dirección Técnica donde se desarrollarán las actividades principales del Convenio suscrito. - Cada comité de seguimiento de Convenios Marco de Cooperación Académica debe remitir a la Unidad de Docencia y Convenios Académicos o quien haga sus veces, un informe trimestral sobre el desarrollo del convenio al cual se le hace seguimiento, especialmente enfocado en los convenios específicos que se hayan generado o en las Actas de acuerdo para pasantías estudiantiles que se hayan autorizado. - Los integrantes del comité de seguimiento de cada Convenios deben velar y garantizar que en los convenios suscritos o que se suscriban en el futuro, se incluyan las cláusulas de contraprestación a favor del INS que fueron propuestas por la Unidad de Docencia y que apruebe la Dirección General, con el objeto que se reconozcan en su justa proporción por parte de las IES los aportes que realiza el INS en infraestructura física, tecnológica, en insumos y materiales y en recurso humano especializado, especialmente en aquellos casos en que se realizan prácticas o pasantías estudiantiles, trabajos o Tesis de grado o proyectos de investigación que se desarrollen al interior de las instalaciones del INS. Esta recomendación aplica para los convenios específicos de cooperación académica. - Para el caso de pasantías y/o prácticas de estudiantes derivados de un convenio específico o de un Acta de Compromiso, los comités de seguimiento deben garantizar que en todos los casos los estudiantes antes de iniciar las prácticas y/o pasantías en las instalaciones del INS, presenten la afiliación correspondiente a la seguridad social incluyendo la ARL y los certificados de			
--	--	--	--	--

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN	Versión: 03
			2023-11-17
		FOR-A02.0000-037	Página 12 de 20

	vacunación que se requieran. Igualmente, deben garantizar que en todos los casos los estudiantes al iniciar las prácticas y/o pasantías en las instalaciones del INS dispongan de la dotación de equipos de protección personal requerida. Estos equipos de protección personal deben ser suministrados por la IES correspondiente. <u>Para convenios Docencia Servicio No clínicos</u> Teniendo en cuenta que estos convenios son específicos para formación de recurso humano del área de salud, se sugiere lo siguiente: 1. Se recomienda que los convenios que se suscriban con universidades que tengan facultades de salud, para el caso de Medicina y/o Enfermería se suscriban con programas de pregrado o posgrado que tengan acreditación de alta calidad otorgada por el Ministerio Nacional de Educación Nacional. 2. Teniendo en cuenta que el INS es el organismo del Estado Colombiano que tiene la responsabilidad de orientar y cualificar los diferentes aspectos relacionados con la investigación en Salud Pública, la acreditación de los programas de salud con los cuales el INS suscriba convenios es una garantía que la expectativa de calidad de esos programas, sus docentes y sus estudiantes se cumple. 3. Los comités de seguimiento de los convenios Docencia – Servicio deben garantizar que en todos los casos los estudiantes antes de iniciar las prácticas y/o pasantías en las instalaciones del INS, presenten la afiliación correspondiente a la seguridad social incluyendo la ARL y los certificados de vacunación que se requieran. 5. Igualmente, los comités de seguimiento de los convenios Docencia – Servicio deben garantizar que en todos los casos los estudiantes al iniciar las prácticas y/o pasantías en las instalaciones del INS dispongan de la dotación de equipos de protección personal requerida. Estos equipos de protección personal deben ser suministrados por la IES correspondiente.			
5. Colaborar en la revisión y ajuste de documentos técnicos, jurídicos y administrativos necesarios para formalizar y gestionar los convenios	PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN DE UNA UNIDAD DE DOCENCIA Y CONVENIOS ACADÉMICOS DEL INS. Elaborado por: Jairo Téllez Mosquera - Luis Hever López Introducción El Instituto Nacional de Salud INS de Colombia es una Institución pública de carácter científico-técnico de cobertura nacional, que orienta la investigación en Salud Pública en el territorio nacional, que tiene como misión contribuir a la protección de la salud en Colombia mediante la gestión de conocimiento, el seguimiento al estado de la salud de la población y la provisión de bienes y servicios de interés en salud pública.	Documento Técnico con la propuesta		

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN	Versión: 03
			2023-11-17
		FOR-A02.0000-037	Página 13 de 20

	Bajo la premisa anterior, el INS tiene la responsabilidad de gestionar desde su organización docente la información y la transferencia de conocimientos en salud pública a todos los actores interesados y a la comunidad en general a través de procesos de educación continua, cursos de educación a lo largo de la vida, convenios de cooperación académica, cursos de capacitación, diplomados y cursos de actualización. En el marco de las anteriores responsabilidades institucionales, el informe presentado por la Unidad de Docencia a la Dirección General del INS identificó varios aspectos por fortalecer y otros por mejorar entre los que se pueden señalar los siguientes: 1. Alto porcentaje de convenios vigentes de Docencia-Servicio y de Cooperación académica, se encuentran inactivos en los últimos 4 años. 2. Los convenios vigentes están altamente concentrados en instituciones de educación superior de Bogotá, con poca presencia a través de convenios de cooperación académica con instituciones de educación superior de amplias regiones como el Suroccidente, el Nororiente, la Amazonía, la región de los Llanos, la región del Eje Cafetero, entre otros. 3. Los Comités Técnicos de los convenios son en su gran mayoría no operativos. Más del 70% de estos Comités Técnicos no han funcionado en los últimos 4 años. 4. El seguimiento al desarrollo de los Convenios es precario, no se identifican claramente los responsables y “dolientes” por parte del INS en cada uno de los convenios suscritos. 5. Las contraprestaciones de las instituciones de educación superior a favor del INS son en la práctica inexistentes. Se tienen convenios “embudo” en los cuales los mayores beneficios los obtienen las Instituciones de educación superior a costa de los gastos en reactivos, insumos, materiales, equipos de protección personal, ARL, entre otros, que se requieren en las prácticas y pasantías de estudiantes en las instalaciones y laboratorios del INS, son asumidos por el Instituto Nacional de Salud. 6. Se destaca la labor de los profesionales del INS en la supervisión y orientación docente a los estudiantes en prácticas, pasantías y desarrollo de trabajos de grado y Tesis; sin embargo, estas labores son muy poco valoradas y reconocidas por las instituciones en convenio. 7. No se identificó un portafolio actualizado de los cursos de actualización y capacitación que imparte el INS, tampoco se identificó el plan anual de oferta de cursos de cada una de las Direcciones Técnicas 8. Es importante tener en cuenta que adicionalmente el INS ha tomado la iniciativa de propiciar un acercamiento con población joven y adolescente de estudiantes de colegios de educación media, a través de visitas guiadas a las instalaciones del INS, con			
--	---	--	--	--

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN	Versión: 03
			2023-11-17
		FOR-A02.0000-037	Página 14 de 20

	el objetivo de familiarizar los jóvenes con procesos investigativos y científicos que se desarrollan rutinariamente en la Institución. Sobre estos hallazgos, se plantea la propuesta para incorporar en la estructura orgánica del INS una dependencia de Docencia, Educación Continuada y Convenios Académicos, que organice, facilite y apoye los procesos de gestión de la información y la transferencia de conocimientos en salud pública, a través de las diferentes herramientas educativas y de cooperación académica de que dispone el Instituto. <u>Organización y formalización de una dependencia de Docencia y Convenios de cooperación académica y Docencia-Servicio.</u> Teniendo en cuenta la necesidad de que el INS tenga a corto plazo una estructura formal para el desarrollo de los temas de docencia, educación continua, organización y coordinación de visitas académicas a las instalaciones del INS, certificación de cursos, titulación de programas de posgrado propios, y organización y seguimiento de los convenios de cooperación académica y convenios Docencia-Servicio, se propone lo siguiente: A. formalización al interior del INS de una dependencia que funcione como un grupo o coordinación de Docencia, educación continua y Convenios, asesor de la Dirección General, que disponga en lo posible de los siguientes apoyos de Talento Humano: • Un coordinador con formación en el área de salud y experiencia académica y docente en Educación Superior. • Un abogado con experticia en análisis y estructuración legal de convenios de cooperación académica y convenios docencia-servicio. • Un profesional con experticia en el área de educación y en evaluación y aseguramiento de la calidad. • Un apoyo administrativo. B. La dependencia que se propone tendría la responsabilidad de coordinar las actividades de Docencia, Educación Continua, suscripción de convenios Docencia-Servicio y de Cooperación Académica, seguimiento a Convenios Académicos suscritos, gestión de las contraprestaciones a favor del INS en función de convenios de cooperación y organización de visitas académicas a las instalaciones del INS, la cual desarrollaría entre otras las siguientes funciones: • Organización y apoyo institucional para la elaboración y suscripción de convenios Docencia-Servicio en escenarios No clínicos y Convenios de Cooperación Académica. • Realizar el seguimiento al funcionamiento efectivo de los convenios Docencia-Servicio y de Cooperación Académica suscritos por el INS. • Tramitar y coordinar con las dependencias técnicas responsables el desarrollo y la certificación de cursos especializados y generales que imparte el INS en cumplimiento de su misión de			
--	---	--	--	--

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN	Versión: 03
			2023-11-17
		FOR-A02.0000-037	Página 15 de 20

	transferir conocimientos en temáticas relevantes de Salud Pública. • Planear y organizar las visitas académicas a las instalaciones del INS que se realicen por parte de Instituciones de Educación Superior, Colegios y organizaciones de la comunidad nacional e internacional. • Conceptuar sobre la pertinencia y conveniencia de suscribir convenios para desarrollar y titular conjuntamente con universidades acreditadas programas académicos de posgrado, en coherencia con lo dispuesto en el decreto 0529 de 2024. • Elaborar y tramitar la documentación requerida por el Ministerio de Educación Nacional para obtener las autorizaciones conducentes a titular de manera autónoma por parte del INS programas académicos de posgrado propios con énfasis investigativo (Doctorados y Maestrías).			
6. Participar en reuniones, mesas de trabajo, capacitaciones y otras actividades de articulación interinstitucional cuando lo indique el supervisor del contrato	CONGRESO INTERNACIONAL CIENTIFICO DEL INS Actividades Realizadas Se realizó la participación en el “XIX Encuentro Científico INS Primer Congreso Regional de Institutos Nacionales de Salud”, desarrollado durante los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2025. El evento integró Conferencias Magistrales, Talleres simultáneos, Paneles de expertos y adicionalmente se realizó el Congreso Regional de Institutos Nacionales de Salud. La apertura del evento estuvo a cargo del ministro de Salud, Guillermo Alfonso Jaramillo, la ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación, Yesenia Olaya Requene, la directora general del INS, Diana Marcela Pava y la representante de la OPS en Colombia. Además, durante el primer día se presentaron las conferencias magistrales de la Dra Diana Pava “Logros del Instituto Nacional de Salud” y del profesor Michael Rees de la Universidad de Toledo en los EEUU “Rediseñando la equidad en el acceso a trasplante renal” Simultáneamente se realizó el “Congreso Regional de Institutos Nacionales de Salud” que contó con la participación representantes de países latinoamericanos para promover la cooperación científica, compartir experiencias y fortalecer la integración regional en investigación biomédica, vigilancia epidemiológica y desarrollo tecnológico. Se realizaron paneles simultáneos de expertos y presentación de presentación de posters, en temáticas como Hitos en Salud Pública, Retos en investigación en Investigación en Salud Pública, Salud Mental, Desafíos en el abordaje de enfermedades crónicas no transmisibles, Desafíos en el abordaje de enfermedades transmisibles, Territorio y Salud: Experiencias que transforman comunidades. Durante el evento se realizó la presentación del libro “Mordeduras, venenos y serpientes venenosas en Colombia” editado por el INS.	Informe de asistencia y participación en el Congreso Científico INS. 2025		

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN	Versión: 03
			2023-11-17
		FOR-A02.0000-037	Página 16 de 20

	Participé como panelista en la sesión “Investigando para la Salud Pública: articulación Academia-Instituto Nacional de Salud”. En este panel se contó con la representación de las siguientes universidades: Universidad Autónoma de Bucaramanga, Universidad de la Guajira, Universidad Simón Bolívar, Universidad Nacional Abierta y a Distancia, Universidad de Nariño y Universidad del Sinú, sede Cartagena, donde se abordó el tema de Salud Mental. En la finalización del Congreso se otorgaron reconocimientos a Investigadores del INS, representantes de la Academia Nacional de Medicina, la representante de la OPS en Colombia y otros visitantes e investigadores colombianos y latinoamericanos. Producto Certificado de asistencia Informe de participación			
7. Apoyar la elaboración de informes técnicos y de gestión sobre el avance de los convenios y actividades de cooperación	INFORME CONSOLIDADO SOBRE ESTADO, VIGENCIA, ACTIVIDAD Y SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE LOS CONVENIOS DOCENCIA-SERVICIO Y CONVENIOS DE COOPERACIÓN ACADÉMICA. PERIODO AGOSTO 1° - NOVIEMBRE 25 DE 2025 Se presentó a la Dirección General el informe consolidado sobre el informe consolidado sobre sobre el estado, actividad, seguimiento y vigencia de los convenios Docencia Servicio no clínicos y los Convenios de Cooperación Académica, que además incluye los informes sobre otras responsabilidades de la Unidad de Docencia y Convenios Académicos del INS. Los principales temas que incluye el informe son los siguientes: 1. Estado actual y características de los convenios docencia servicio y de cooperación académica vigentes. - Definiciones: Convenios Docencia-Servicio. Convenios de Cooperación Académica. - Vigencia y duración de los convenios suscritos - Naturaleza y Carácter de las instituciones en convenio. - Convenios con instituciones acreditadas en alta calidad. - Distribución geográfica de las instituciones en convenio. - Seguimiento al desarrollo de los convenios. - Cláusulas de compromisos y contraprestaciones de los convenios 2. Certificación de cursos propios del INS - Información mínima que deben contener los certificados de cursos expedidos por el INS. 3. Cotitulacion de programas académicos de posgrado en convenio	Informe técnico consolidado		

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN	Versión: 03
			2023-11-17
		FOR-A02.0000-037	Página 17 de 20

	con IES. • Doctorado Virología con Universidad Simón Bolívar • Estructuración de convenio de titulación conjunta de maestrías en Entomología y Enfermedades Tropicales, con la Universidad de Antioquia. 4. Titulación de programas propios por el INS • Maestría en Epidemiología de Campo • Especialización en Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos 5. Actividades realizadas y avances alcanzados por la unidad de docencia y convenios. 6. Conclusiones 7. Recomendaciones Producto Informe completo sobre actividades de la Unidad de Docencia y Convenios periodo agosto 1° – noviembre 15 de 2025.			
8. Las demás que correspondan a la naturaleza del contrato y que sean asignadas por el supervisor para el buen desarrollo de este	EVEN TO DE RECONOCIMIENTOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES A LAS INSTITUCIONES CON CONVENIO DOCENCIA-SERVICIO. LUGAR: Centro de Prácticas y Pasantías de la Facultad de Medicina de la Universidad de Los Andes FECHA Y HORA: 12 de noviembre de 2025. 8:00 – 10:30 horas Actividades realizadas El 12 de noviembre se realizó un desayuno de trabajo en el Centro de Prácticas y Pasantías de la Facultad de Medicina de la Universidad de Los Andes que tuvo por objetivo hacer un reconocimiento a las Instituciones que durante 2025 tuvieron convenios Docencia – Servicio con esta Facultad. En el desarrollo de la reunión se realizaron las siguientes actividades: • 8 am - 8:30: Apertura de la reunión a cargo del Decano de la Facultad de Medicina Dr Jairo Roa quien hizo una presentación general de la Facultad y del Centro de prácticas y una síntesis del desarrollo de los diferentes convenios, señalando los aspectos característicos de cada Convenio. En relación del convenio con el INS destacó que se realiza el internado optativo en investigación en Salud Pública. Esta presentación estuvo acompañada de un video del Centro de Prácticas y Pasantías. • 8.30 am – 9 am: Se realizó la presentación de cada uno de los asistentes al evento. Asistieron a este evento las siguientes instituciones: Hospital Universitario San José, Profamilia, Instituto Roosevelt, Hospital La Inmaculada, Hospital Simón Bolívar, Subred Norte de Bogotá, Sub-Red Sur de Bogotá, Fundación	Informe de la actividad realizada. Diploma de Reconocimiento otorgado al INS	Cumple	

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN	Versión: 03
			2023-11-17
		FOR-A02.0000-037	Página 18 de 20

	Santa Fe de Bogotá, Hospital La Misericordia, Hospital Materno Infantil, Instituto de Medicina Legal, Hospital Serena del Mar en Cartagena y el Instituto Nacional de Salud. Por parte de la Facultad de Medicina participaron los siguientes directivos: Decano de Facultad, Secretaria General de Facultad, Director de Posgrados de la Facultad, Coordinadora de Aseguramiento de la Calidad de la Facultad, Coordinadora de Educación Continua y Convenios de la Facultad y Directora de Investigación de la Facultad y el Coordinador del Hospital Simulado del Centro de Prácticas. • 9 am – 9:15 am: Se realizó la entrega de los diplomas de reconocimientos a cada una de las instituciones asistentes. • 9:20 am – 10 am: Se realizó la presentación del Hospital de Simulación por parte del Coordinador del hospital simulado, posteriormente se realizó el recorrido por las instalaciones y cada una de sus áreas. • • 10:15 am – 10:30 am: Al finalizar la reunión general el Director de Posgrados de la Facultad y el Decano de la Facultad de Medicina, manifestaron el representante del INS el interés en ampliar las actividades del convenio existente con el INS. Adicionalmente el Decano solicito la posibilidad de un espacio junto con su equipo de trabajo para una cita con la Directora General del INS. • • CONCLUSIONES • La Universidad de Los Andes demuestra un fuerte compromiso con la calidad académica que se evidencia con la Acreditación Institucional en Alta Calidad por un periodo de 10 años, y la consolidación de sus procesos académico-administrativos y un Sistema de Aseguramiento de la Calidad sólido. • La Facultad de Medicina también avanza en el mejoramiento continuo y en sus procesos de acreditación, dado que cuenta con el programa de Medicina de Pregrado acreditado por 6 años; y acreditación en Alta Calidad a las especializaciones Médico Quirúrgicas de: Cirugía General, Gineco-Obstetricia, Patología, Pediatría, Psiquiatría y Urología, • La presentación de la Facultad de Medicina y sus diferentes dependencias mostraron el compromiso con sus procesos misionales de docencia, investigación y proyección social. • Los convenios Docencia-Servicio suscritos por la Facultad de Medicina incluyen en su gran mayoría clínicos con instituciones hospitalarias, mientras los convenios no clínicos se han suscrito con el INS y Profamilia. • El convenio suscrito entre el INS-UNIANDES esta utilizado muy por debajo de sus posibilidades, solamente sirve para la rotación de internos en modalidad optativa. • • RECOMENDACIONES • Es recomendable que la Dirección General pueda asignar una cita al Decano de la Facultad de Medicina, con el objeto de explorar nuevos espacios de cooperación entre las 2 instituciones en el marco del convenio suscrito. • El centro de simulación de la Facultad de Medicina puede ser un espacio de capacitación para funcionarios del INS en los diferentes cursos que imparte. • Es conveniente que el INS amplíe los campos de cooperación académica con la Facultad de Medicina de la Universidad de Los Andes, especialmente con las Especializaciones Médico			
--	--	--	--	--

	Quirúrgicas, teniendo en cuenta que en la actualidad el Convenio esta subutilizado ya que actualmente solo sirve para rotaciones de Internos.		
--	---	--	--

Monitoreo del tratamiento a los riesgos de contratación registrados en el FOR-A02.0000-026 Anexo No 1 a los estudios previos Matriz de riesgos de contratación

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
										¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	Descripción del monitoreo realizado
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Retraso en la entrega de productos por causas ajenas a la voluntad del contratista	Demora en la ejecución del objeto contractual	Supervisor	Inicio de ejecución	11 meses	Informe de supervisión mensual	Mensual	El contratista entregó informe oportunamente
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Defectos en los resultados del producto	No ejecución de los proyectos	Supervisor	Inicio de ejecución	11 meses más	Informe de supervisión mensual	Mensual	El contratista entregó productos sin defectos
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Cambios regulatorios en materia administrativa, tributaria y/o normativa relacionados con el objeto contractual	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	Supervisor	Inmediato, una vez se presente el evento	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la ejecución del contrato	Seguimiento a las nuevas actividades establecidas para el contrato	Mensual	No se registraron cambios regulatorios relacionados con el objeto contractual ni se adicionaron actividades al contrato
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Problemas de orden público que afecten los desplazamientos	Demora en la ejecución del objeto contractual	Supervisor	Inmediato, una vez se presente el evento	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la ejecución del contrato	Seguimiento a las nuevas actividades establecidas para el contrato	Mensual	No se registraron problemas de orden público que afectaran el cumplimiento del objeto contractual

% DE AVANCE ACUMULADO	100%
------------------------------	-------------

(11) DE CONFORMIDAD CON EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL SUPERVISOR/INTERVENTOR (ES) CERTIFICA QUE:

1. El/La Contratista durante el periodo señalado, desarrolló y cumplió las actividades, presentó y entregó los informes, productos y demás obligaciones pactadas en el Contrato en mención.
2. De conformidad con las disposiciones legales efectuó el pago a los aportes respectivos al sistema de seguridad social integral en salud y pensiones y/o aportes parafiscales. (Se anexan comprobantes de pago de los aportes).
3. Durante el periodo el/La Contratista cumplió con lo dispuesto en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo establecido en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y los criterios de sostenibilidad ambiental, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.

	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN	Versión: 03
				2023-11-17
			FOR-A02.0000-037	Página 20 de 20

4. Aprueba los informes, productos y demás documentos presentados y entregados por El/La Contratista durante el periodo mencionado en desarrollo de las obligaciones pactadas en el Contrato en mención. 5. <u>Durante el periodo ejecutado se hizo seguimiento a los riesgos establecidos en la matriz correspondiente (de acuerdo con la periodicidad establecida) y a la fecha no se ha materializado ninguno.</u> 6. A la fecha no existen causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales que demanden actuaciones conminatorias o sancionatorias por parte de la Administración.	
(12) OBSERVACIONES: vo.bo.	VoBo
(13) En constancia, firmo:  Dra. Diana Marcela Pava Garzón Directora General	
(14) Lugar y Fecha: Bogotá, D. C., Noviembre de 2025	

 Instituto Nacional de Salud	PROCESO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	INFORME DE AVANCE CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN	Versión 03
			2022-08-19
		FOR-A02.0000-029	Página 1 de 20

NUMERO DE CONTRATO	INS-CPS-503-2025	NOMBRE DEL CONTRATISTA	JAIRO ALFONSO TELLEZ MOSQUERA
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar de servicios profesionales para el desarrollo de actividades especializadas en el estudio, estructuración y ejecución de prácticas de cooperación, así como en materia de convenios docencia servicio en el instituto nacional de salud.		
PERIODO DEL INFORME	DESDE:	1 de noviembre 2025	HASTA: 30 de noviembre 2025
DESCRIPCIÓN DEL AVANCE			
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL		ACTIVIDAD DESARROLLADA	
1. Apoyar la estructuración, implementación y seguimiento de las prácticas de cooperación y convenios docencia-servicio del Instituto Nacional de Salud.		APOYO A LA ESTRUCTURACIÓN DEL ACTA DE COMPROMISO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE EL INS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE LA PAZ. Mediante comunicación electrónica de fecha 20 de noviembre de 2025 se solicitó revisión y concepto sobre el Acta de Compromiso de Cooperación Académica propuesto por la universidad Nacional de Colombia Sede la Paz, de acuerdo con la siguiente comunicación: De: Claudia Liliana Arenas jue 20/11, 9:37 Para: Jairo Alfonso Tellez Mosquera; Mostrar todos 1 archivos adjuntos (67 KB) descargar Cordial saludo profesor Tellez, De acuerdo a lo conversado, de manera atenta remito acta de compromiso para su revisión. Cordialmente, Claudia Arenas Abogada Dirección de Producción Actividades Realizadas A solicitud de la abogada Claudia Liliana Arenas adscrita a la Dirección Técnica de Producción para conceptuar sobre la Minuta propuesta por la UNAL sede la Paz de la carta de compromiso de Cooperación Académica entre el INS y la Universidad Nacional de Colombia Sede la Paz, se procedió desde la Unidad de Docencia a emitir el concepto solicitado el mismo 20 de septiembre de 2025. Comentarios Acta de Compromiso UNAL INS De: Jairo Alfonso Tellez Mosquera Para: Claudia Liliana Arenas; 2 archivos adjuntos (333 KB) Descargar todo Cordial saludo Dra Claudia me permito remitir el Acta de Compromiso con comentarios en control de cambios y resaltado en amarillo. Adicionalmente el Convenio Vigente con la UNAL. Quedo atento a sus consideraciones. Cordialmente,	



Jairo Téllez Mosquera
Unidad de Docencia y Convenios

Producto

Se anexa el documento con los comentarios al Acta de Compromiso propuesta por la Universidad Nacional de Colombia Sede la Paz.

APOYO A LA ESTRUCTURACIÓN DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE EL INS Y LA UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO.

Actividades Realizadas

Ante solicitud de la Rectoría de la Universidad Antonio Nariño para suscribir un convenio de cooperación académica con el INS, y el interés del Grupo de Microbiología del INS para tramitar convenio de prácticas estudiantiles, la Unidad de Docencia y Convenios emitió concepto electrónico a la Subdirección Técnica de Investigación en Salud Pública precisando los aspectos a tener en cuenta en la construcción de este convenio en los siguientes términos:

“Cordial saludo Dra Diana Alexandra, revisada por la Unidad de Docencia y Convenios la comunicación dirigida a la Dra Johana Hernández Directora de Investigación en Salud Pública del INS de fecha 22 de octubre de 2025 suscrita por la Rectora de la Universidad Antonio Nariño Dra Mary Falk Losada, en la cual solicita la elaboración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Antonio Nariño y el INS, comedidamente me permito realizar los siguientes comentarios:

- 1. El INS define un Convenio Marco como “el documento suscrito entre dos instituciones en el que manifiestan su voluntad y compromiso de desarrollar en forma planificada actividades de interés común sin fines de lucro. Expresa la confianza y buena voluntad entre las partes comprometidas para desarrollar actividades de cooperación mutua. Propone objetivos generales y deja abierta la posibilidad de desarrollar actividades de cooperación en diversas áreas entre las instituciones en el marco del sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación o en desarrollo de sus competencias funcionales” (POE-A07.0000.007 - 2024-10-11)*
- 2. Es pertinente tener en cuenta que el convenio debe construirse entre las partes de manera consensuada.*
- 3. De acuerdo con lo anterior, es importante que la Universidad exprese las actividades generales que aspira realizar conjuntamente con el INS, los objetivos generales y los compromisos que asumirá en el marco el Convenio.*
- 4. De otra parte, el INS al estudiar esta solicitud definirá que actividades es posible realizar en sus instalaciones y con las*



diferentes dependencias; adicionalmente debe quedar expreso en la cláusula de contraprestaciones a favor del INS aquellas que han sido plasmadas para suscribir Convenios más equitativos y de beneficios mutuos de interés común como define el INS los Convenios Marco de Cooperación.

- 5. Si lo que se aspira por parte del INS es realizar actividades conjuntas de formación y capacitación de personal de la salud como se expresa en el documento de Necesidad y Justificación presentado por el Grupo de Microbiología, se podría pensar en un Convenio Docencia-Servicio No Clínico, los cuales son regulados por el decreto 2376 de julio de 2010, "Por medio del cual se regula la relación docencia - servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud".*
- 6. Por tanto, el tipo de convenio que se desea suscribir debe reflejar las necesidades, intereses y actividades que aspiran desarrollar conjuntamente las dos partes en convenio*
- 7. Desde la Unidad de Docencia y Convenios Académicos, estaremos en disposición de apoyar en lo que se requiera la construcción del Convenio Académico que se defina.*

Cordialmente,

Jairo Téllez Mosquera

Unidad de Docencia y Convenios Académicos

Productos

Se anexan:

- El documento con el concepto emitido por la Unidad de Docencia y Convenios.
- Carta de solicitud de la Rectoría de la Universidad Antonio Nariño.
- Documento con justificación y necesidad emitido por el Grupo de Microbiología del INS

2. Participar en la preparación, ejecución y evaluación de los programas académicos y planes de estudio relacionados con los convenios docencia-servicio

PROYECTO TITULACIONES DE POSGRADO PROPIAS DEL INS

Teniendo en cuenta la trayectoria histórica y de investigación del Instituto nacional de Salud de Colombia de más de 108 años desde cuando fue fundado el Laboratorio Samper-Martínez, y en 1968 cuando adoptó el nombre de Instituto Nacional de Salud "Samper-Martínez"; su reconocimiento nacional e internacional, su procesos investigativos rigurosos, la idoneidad de sus investigadores y su responsabilidad de transferir conocimientos científicos a la sociedad colombiana para contribuir al mejoramiento de su nivel de salud; es pertinente realizar las gestiones ante el Ministerio de Educación, con el objetivo de obtener la autorización y habilitación para titular de manera autónoma programas académicos de posgrado con énfasis

 Instituto Nacional de Salud PROCESO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	INFORME DE AVANCE CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN	Versión 03
		2022-08-19
	FOR-A02.0000-029	Página 4 de 20

	investigativo. El Registro Calificado es un requisito obligatorio y habilitante para que una institución de educación superior, reconocida por el Ministerio Educación Nacional o entidades habilitadas por la ley, puedan ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en el territorio nacional. De acuerdo con el artículo Artículo 2.5.3.2.2.1. del decreto 0529 de 2024, el registro calificado de un programa académico de educación superior es el instrumento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior mediante el cual el Estado verifica y evalúa el cumplimiento de las condiciones de calidad por parte de las instituciones de educación superior y aquellas habilitadas por la ley. La solicitud del Registro Calificado para desarrollar un programa académico de pregrado o de posgrado que se presenta ante el Ministerio de Educación Nacional a través de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad CONACES, se debe sustentar mediante un documento técnico que se compone de las siguientes partes: 1. Denominación 2. Justificación 3. Aspectos curriculares 4. Organización de las actividades académicas: • Enfoque Pedagógico y Didáctico • Plan de Estudios • Estrategias de Acompañamiento • Proyecto Educativo del Programa 5. Investigación 6. Relación con el Sector Externo 7. Planta de profesores 8. Medios Educativos 9. Infraestructura Teniendo en cuenta el interés estratégico del INS de obtener la autorización del Ministerio de Educación para desarrollar y titular programas de posgrado con énfasis en investigación, de acuerdo con la orientación de la Dirección General del INS, se encuentra en construcción la propuesta orientada a solicitar al Ministerio Educación Nacional la habilitación al INS para ofertar y titular programas académicos de posgrado, así como el documento que sustente la solicitud de Registro Calificado para un programa de maestría con énfasis investigativo en Epidemiología de campo. El cuerpo del documento técnico con el cual se debe sustentar la solicitud del Registro Calificado de un programa académico se compone de las siguientes partes: Teniendo en cuenta el interés estratégico del INS de obtener la
--	--



autorización del Ministerio de Educación para desarrollar y titular programas de posgrado con énfasis en investigación, de acuerdo con la orientación de la Dirección General del INS, se considera conveniente elevar la petición para dos posibles programas:

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN EPIDEMIOLOGÍA DE CAMPO

Antecedentes

El Grupo de Formación de Talento Humano en Salud Pública del INS, basándose en el modelo creado por el Servicio de Inteligencia Epidémica de los Centers for Disease Control and Prevention (CDC) de Estados Unidos, en 1992 como respuesta a las necesidades de formación en epidemiología de campo de los profesionales de la salud en Colombia, inició el programa SEA (Servicio de epidemiología aplicada, denominación internacional)

En 1998 Colombia entró a formar parte de los Field Epidemiology Training Programs (FETP) de la Red de Programas de Entrenamiento en Epidemiología e Intervenciones en Salud Pública (TEPHINET), iniciando de esta forma el FETP (Programa de Entrenamiento en Epidemiología de Campo, el cual a la fecha ha entrenado a más de 3000 profesionales de la salud nacionales y extranjeros en métodos básicos e intermedios en epidemiología aplicada y ha certificado su participación en el Programa como epidemiólogos de campo.

La base que sustenta la solicitud de Registro Calificado para este programa de Maestría son los cursos que conforman el Programa de Entrenamiento en Epidemiología de Campo.

El programa completo tiene una duración de 3 años que se encuentra distribuido en 3 niveles o cursos: a) FETP Frontline con duración de 3 meses; FETP Intermedio con duración de 9 meses y FETP Avanzado con duración de 4 semestres.

Curso FETP (Programa de Entrenamiento en Epidemiología de Campo): Este programa, funciona desde 1998 en Colombia con el liderazgo del INS, bajo los estándares de la red internacional TEPHINET.

Tiene como objetivo realizar entrenamiento en epidemiología de campo para fortalecer la capacidad de salud pública para la vigilancia, respuesta a brotes y emergencias sanitarias. mediante un enfoque de "aprender haciendo" y entrenamiento en tiempo real y busca formar profesionales en epidemiología de campo, vigilancia, investigación y comunicación en salud pública. El curso tiene una duración de 4 semestres y su admisión es anual.

Curso FETP Intermedio: Este programa, funciona desde 2022, lo imparte el INS. El curso tiene una duración de 9 meses

Curso FETP Front Line: Este programa, se inició en el INS desde



2017 y tiene un enfoque de ONE HEALTH. El curso tiene una duración de meses.

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS.

El Instituto Nacional de Salud está autorizado para orientar, organizar y coordinar la capacitación de los coordinadores de trasplantes y tejidos de los hospitales y expedir la certificación correspondiente, adicionalmente para coordinar los aspectos relacionados con el trasplante y donación de órganos y tejidos en el territorio colombiano.

La Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

De otra parte, la Resolución 465 de 2025 del Ministerio de Salud determina en sus consideraciones lo siguiente:

- La constancia de asistencia de las acciones de formación continua en gestión operativa de la donación exigida para el coordinador operativo de trasplantes será expedida por el Instituto Nacional de Salud – INS.
- El INS será la entidad responsable de emitir los lineamientos para la expedición de la constancia de asistencia de las acciones de formación continua en detección y cuidado del donante.
- Adicionalmente el artículo 4°, dice: Los prestadores de servicios de salud con servicios habilitados de cirugía ambulatoria para realizar procedimientos de trasplante de tejidos, deberán garantizar la comunicación continua con todos los bancos de tejidos a nivel nacional, certificados por la autoridad competente e inscritos ante la Red de Donación y Trasplante, así como con el Instituto Nacional de Salud - INS, para la gestión y consecución oportuna de los tejidos que requieren los pacientes en lista de espera, para lo cual, deberá tenerse en cuenta el tiempo de vida útil de los tejidos.
- Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud -IPS- con servicios habilitados de cuidado intensivo pediátrico y cuidado intensivo adulto que adicionalmente habiliten el servicio quirúrgico de neurocirugía y cuenten con coordinador operativo de trasplantes inscrito ante la red de donación y trasplantes, debe contar con constancia de asistencia de las acciones de formación continua en gestión operativa de la donación expedida por el Instituto Nacional de Salud - INS. El cumplimiento de este requisito será obligatorio a partir de la expedición de la presente Resolución.
- Los profesionales de la medicina con especialidades médico-quirúrgicas que hayan estado inscritos en la Red de Donación y Trasplantes se entenderán autorizados e inscritos para realizar procedimientos de trasplantes de órganos.
- El Instituto Nacional de Salud - INS, definirá los lineamientos para la expedición de la constancia de asistencia de las



acciones de formación continua en detección y cuidado del donante, de los profesionales de la medicina de los servicios de hospitalización de baja, mediana y alta complejidad, hospitalización de paciente crónico, cuidados intensivos neonatales, pediátricos y adultos; urgencias y servicios del grupo quirúrgico en modalidad intramural.

En cumplimiento de esta responsabilidad, el INS a través de la Dirección Técnica de Redes en Salud Pública y la Subdirección Nacional de Trasplantes y Bancos de Sangre, impartió el primer curso de capacitación para coordinadores de trasplantes de instituciones hospitalarias, con un número de 150 matriculados, a los cuales se les expidió la Certificación correspondiente. Para el año 2025 se viene impartiendo el segundo curso de coordinadores con una matrícula de aproximadamente 160 coordinadores de trasplantes de IPS.

Teniendo en cuenta la anterior normativa y la experiencia en la capacitación, actualización, educación continua y certificaciones académicas en todos los aspectos relacionados con donación y trasplante de órganos y tejidos, se soporta la solicitud para que el MEN autorice la titulación por parte del INS de una especialización en esta temática.

Producto

Informe de sustentación de la solicitud al MEN para autorizar Registros Calificados de programas de posgrado: Maestría en Epidemiología de Campo y Especialización en Trasplante y Donación de Órganos y Tejidos.

CERTIFICACIÓN DE CURSOS PROPIOS ESPECIALIZADOS

En Colombia las certificaciones de cursos son expedidas en general por las Instituciones de educación superior o de educación media; también pueden ser expedidas por otras instituciones no educativas que estén debidamente autorizadas por la Secretaría de Educación correspondiente.

Las certificaciones académicas expedidas por instituciones no educativas se inscriben dentro de la educación no formal.

La Ley 115 de 1994 en su artículo 36 define que “La educación no formal es la que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados...”.

Adicionalmente el artículo 37 establece que la educación no formal “Promueve el perfeccionamiento de la persona humana, el conocimiento y la reafirmación de los valores nacionales, la capacitación para el desempeño artesanal, artístico, recreacional, ocupacional y técnico, la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y la participación ciudadana y comunitaria”.



La certificación académica en educación no formal es un documento que expide una institución debidamente autorizada, por medio de la cual se certifica generalmente la asistencia a un curso académico en un porcentaje superior al 80% del total de la intensidad horaria.

El INS como entidad estatal responsable de orientar la investigación en salud pública y transferir conocimientos en materia de salud pública, está habilitada para impartir cursos especializados y de actualización, los cuales pueden ser certificados teniendo en cuenta los requisitos y la información que debe contener cada certificación establecidos por la Secretaría de Educación de Bogotá.

La siguiente es la información mínima requerida en el certificado de un curso:

1. **Datos del curso**

Nombre completo del curso.

Intensidad horaria (número de horas). La intensidad horaria de un curso no formal no puede ser superior a 160 horas.

Tipología del curso (virtual, híbrido o presencial). Dato opcional

2. **Datos del participante:**

Nombres y apellidos completos del estudiante

Tipo y número de identificación.

3. **Datos de la entidad:**

Nombre de la entidad que imparte la formación.

Si quien imparte el curso es una empresa o entidad, debe incluirse la firma, nombre completo y cargo de quien expide la certificación.

4. **Fecha de expedición.**

La fecha en la que se emite el certificado.

5. **Firma:**

Firma de la autoridad correspondiente.

6. **Diseño:**

Se recomienda usar papel timbrado con los sellos correspondientes y, si es posible, incluir el logo de la institución o empresa.

RECOMENDACIONES

1. Diseñar un formato que unifique las certificaciones expedidas por el INS y que debe contener la información requerida por la Secretaría de Educación de Bogotá.
2. Se recomienda que cada Dirección Técnica elabore el portafolio de cursos que oferta, con la siguiente información de cada curso:
 - Nombre o denominación del curso
 - Tipología del curso: teórico, teórico-práctico o práctico
 - Modalidad del curso: Virtual, presencial o híbrido.
 - Población objeto a la que se dirige: a. Estudiantes y/o profesionales con posgrado a nivel de maestría, especialidad médico-quirúrgica, y/o doctorado (estos



	cursos tienen énfasis en investigación); b. Estudiantes y/o profesionales de pregrado universitario; c. Estudiantes de programas técnicos o tecnológicos; d. Población General. • Intensidad horaria: se requiere que el curso tenga como máximo 160 horas de intensidad y se sugiere como mínimo una intensidad de 24 horas. • Identificación del Grupo, persona o personas responsables de impartir el curso. En todos los casos es recomendable que el responsable del curso debe ser funcionario de planta del INS. 3. Los cursos que se impartan podrán tener un cobro en dinero, o podrán ser gratuitos, de acuerdo con lo que establezcan las autoridades competentes del INS. 4. Los cursos podrán tener una equivalencia en créditos académicos, lo cual dependerá de la tipología del curso. 5. Las personas que imparten los cursos tendrán la responsabilidad de actualizarlo periódicamente, en lo posible de forma anual. 6. La Unidad de Docencia o la estructura que haga sus veces, deberá elaborar un plan anual de oferta de cursos por cada una de las Direcciones Técnicas Producto Documento Técnico con recomendaciones
3. Actuar como enlace entre el Instituto Nacional de Salud y las instituciones educativas o entidades con las que se establezcan convenios o alianzas de cooperación.	PROYECTO ESTRUCTURACIÓN DEL CONVENIO DE CREACIÓN DE LOS OBSERVATORIOS UNIVERSITARIOS REGIONALES DE SALUD PÚBLICA Fundamento normativo La Ley 2460 de 2025 "por medio del cual se modifica la ley 1616 de 2013 y se dictan otras disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y/o enfermedades mentales, así como medidas para la promoción y cuidado de la Salud Mental", asigna responsabilidades al Instituto Nacional de Salud y específicamente al Observatorio Nacional de Salud Pública, especialmente en el artículo 26 que asigna la responsabilidad al Observatorio Nacional de Salud Pública de "Generar un informe actualizado sobre el estado de la salud mental en Colombia, el cual deberá incluir un análisis de los tratamientos más frecuentes, riesgos, actores, zonas, determinantes sociales en salud y requerimientos específicos en salud mental, con un capítulo especial en materia laboral y educativa. El Ministerio de Salud y Protección Social establecerá la periodicidad de los informes y las acciones para resolver los hallazgos con las respectivas entidades que ejercen inspección, vigilancia y control, sin que esta actualización pueda ser superior a cada 2 años". El artículo 27 establece el Sistema de Información, en el cual se determina que el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad que haga sus veces, las Direcciones Territoriales de Salud

 Instituto Nacional de Salud	PROCESO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	INFORME DE AVANCE CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN	Versión 03
			2022-08-19
		FOR-A02.0000-029	Página 10 de 20

	Departamentales, distritales y municipales deberán generar los mecanismos para la recolección de la información de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud de salud mental e incluirlos en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud. De igual forma incluirá dentro del sistema de información todos aquellos determinantes individuales o sociales de la Salud Mental a efectos de constituir una línea de base para el ajuste continuo de la prevención y atención integral en Salud Mental, así como para la elaboración, gestión y evaluación de las políticas y planes consagrados en la presente ley. La información recolectada deberá reportarse en el Observatorio Nacional de Salud el cual deberá recoger, procesar, analizar, difundir la misma para insumo, divulgación y apropiación del conocimiento. El Sistema deberá articularse con el Sistema Integrado de Información de la Protección Social y demás sistemas de datos, teniendo en cuenta la normativa vigente en materia de interoperabilidad. El Sistema podrá generar vínculos de articulación con las entidades/organizaciones que voluntariamente se suscriban y que participen en las labores de producción de conocimiento, tecnologías e innovación en salud y en las disciplinas que aportan al reconocimiento de las condiciones socioculturales que favorecen la promoción de la salud mental y la prevención de los trastornos mentales. j El Sistema se articulará con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el fin de armonizar con los recursos humanos y técnicos de ciencia, tecnología e innovación y constituir la base para la comprensión y el reconocimiento continuo de las necesidades de salud mental de la población colombiana, así como de las oportunidades de mejora de los servicios orientados a atender tales necesidades de salud mental de la población colombiana, así como de las oportunidades de mejora de los servicios orientados a atender tales necesidades. l Parágrafo 1°. Los actores integrantes del Si1stema de Información, promoverán el intercambio intersectorial con los actores de los demás sistemas nacionales y regionales que guarden relación con los intereses y objetivos del sistema, así como con los distintos observatorios académicos e institucionales para coadyuvar en la generación y análisis de datos en salud mental. Parágrafo 2°. El Observatorio Nacional de Salud formulará una estrategia de actualización de la información sobre Salud Mental y del Consumo de Sustancias Psicoactivas, en un término no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la promulgación de la presente ley. Artículo 19 Ley 2460 de 2025Las Instituciones de educación básica, media y superior, tanto privadas como públicas, podrán ser parte del diseño y aplicación de estrategias establecidas en el artículo 24 de la Ley 161 6 de 2013, para la atención y prevención de los trastornos mentales, mediante la promoción de la salud mental, orientada hacia la educación emocional, la prevención del
--	--



suicidio y de la reducción de riesgos y daños asociados al Consumo de Sustancias psicoactivas.

Actividades Realizadas

Teniendo en cuenta el anterior marco normativo y producto de la participación en el Panel sobre articulación con Instituciones Educativas en el marco del XIX Congreso Científico organizado por el INS, se acordó avanzar en la construcción del Proyecto para la creación de los Observatorios Universitarios Regionales de Salud Pública, en el cual estuvieron de acuerdo en participar las siguientes IES y Facultades:

- Facultad de Salud de la Universidad de Nariño
- Facultad de Salud de la Universidad Autónoma de Bucaramanga
- Facultad de Salud de la Universidad de Cartagena
- Facultad de Salud de la Universidad del Sinú sede Cartagena
- Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad de La Guajira

Actualmente se construye el modelo de minuta para un Convenio Específico de Cooperación Académica entre el INS y las 5 Facultades interesadas que tendrá las siguientes características:

Objetivo: Creación de los observatorios universitarios regionales de salud pública.

Se definieron inicialmente como áreas prioritarias: Salud ambiental, salud mental en población general y Salud mental en trabajadores de la salud.

Este convenio será coordinado por la Dirección del Observatorio Nacional de Salud Pública.

Productos

Informe Técnico sobre el proyecto

4. Apoyar la organización y desarrollo de comités de seguimiento o comités de docencia servicio, incluyendo la preparación de actas, informes y demás documentos requeridos

PROYECTO DE REORGANIZACIÓN DE LOS COMITES TÉCNICOS DE SEGUIMIENTO DE LOS CONVENIOS DOCENCIA SERVICIO Y DE COOPERACIÓN ACADÉMICA.

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el documento de análisis del estado de los convenios de Cooperación Académica y Convenios Docencia Servicio elaborado por la Unidad de Docencia y Convenios del INS y presentado a la Dirección General, se evidenciaron los siguientes hallazgos en relación con el seguimiento a los convenios suscritos por el INS con instituciones de educación superior y que se encuentran vigentes al año 2025:

- No se evidenció seguimiento sistemático y continuo en la gran mayoría de los convenios suscritos. De acuerdo con el informe presentado en junio de 2025 por la coordinadora del Grupo de Gestión de Convenios de la Oficina Jurídica, únicamente el 22% de los convenios tuvieron un seguimiento durante los últimos 5 años.
- En general los comités técnicos designados por parte del INS para realizar el seguimiento de los convenios suscritos hasta el momento no han sido lo suficientemente operativos, o por lo menos no existe una participación clara y continua de los representantes del INS.



- La ausencia de seguimiento sistemático a los convenios impacta negativamente en que las contraprestaciones pactadas a favor del INS sean no significativas y de otra parte, que no se tenga información verídica y actualizada sobre el desarrollo de estos convenios.

PROPUESTA DE REORGANIZACIÓN

Teniendo en cuenta lo evidenciado en el informe consolidado del estado de los convenios académicos, **se** requiere de manera prioritaria tener unos Comités de seguimiento más operativos, que realicen de manera sistemática la revisión del avance de los convenios suscritos, para lo cual se proponen las siguientes acciones:

Para convenios marco de cooperación académica

1. Es recomendable unificar los criterios para formalizar los representantes del INS en los diferentes comités que realizan el seguimiento a los convenios Marco de Cooperación Académica suscritos, para lo cual se sugiere que el INS este representado en estos comités por las siguientes personas:
 - Un delegado de la Dirección General del INS.
 - Un representante de la Unidad de Docencia y Convenios académicos del INS o quien haga sus veces.
 - Un representante de la Dirección Técnica donde se desarrollarán las actividades principales del Convenio suscrito.
2. Cada comité de seguimiento de Convenios Marco de Cooperación Académica debe remitir a la Unidad de Docencia y Convenios Académicos o quien haga sus veces, un informe trimestral sobre el desarrollo del convenio al cual se le hace seguimiento, especialmente enfocado en los convenios específicos que se hayan generado o en las Actas de acuerdo para pasantías estudiantiles que se hayan autorizado.
3. Los integrantes del comité de seguimiento de cada Convenios deben velar y garantizar que en los convenios suscritos o que se suscriban en el futuro, se incluyan las cláusulas de contraprestación a favor del INS que fueron propuestas por la Unidad de Docencia y que apruebe la Dirección General, con el objeto que se reconozcan en su justa proporción por parte de las IES los aportes que realiza el INS en infraestructura física, tecnológica, insumos y materiales y en recurso humano especializado, especialmente en aquellos casos en que se realizan prácticas o pasantías estudiantiles, trabajos o Tesis de grado o proyectos de investigación que se desarrollen al interior de las instalaciones del INS. Esta recomendación aplica para los convenios específicos de cooperación académica.
4. Para el caso de pasantías y/o prácticas de estudiantes derivados de un convenio específico o de un Acta de Compromiso, los comités de seguimiento deben garantizar que en todos los casos los estudiantes antes de iniciar las prácticas y/o pasantías en las instalaciones del INS, presenten la afiliación correspondiente a la seguridad social incluyendo la ARL y los certificados de vacunación que se requieran. Igualmente, deben garantizar que en todos los casos los estudiantes al iniciar las prácticas y/o pasantías en las instalaciones del INS dispongan de la dotación de equipos de protección personal requerida. Estos equipos de protección personal deben ser suministrados



por la IES correspondiente.

Para convenios Docencia Servicio No clínicos

Teniendo en cuenta que estos convenios son específicos para formación de recurso humano del área de salud, se sugiere lo siguiente:

1. Se recomienda que los convenios que se suscriban con universidades que tengan facultades de salud, para el caso de Medicina y/o Enfermería se suscriban con programas de pregrado o posgrado que tengan acreditación de alta calidad otorgada por el Ministerio Nacional de Educación Nacional.
2. Teniendo en cuenta que el INS es el organismo del Estado Colombiano que tiene la responsabilidad de orientar y cualificar los diferentes aspectos relacionados con la investigación en Salud Pública, la acreditación de los programas de salud con los cuales el INS suscriba convenios, es una garantía que la expectativa de calidad de esos programas, sus docentes y sus estudiantes se cumple.
3. Los comités de seguimiento de los convenios Docencia – Servicio deben garantizar que en todos los casos los estudiantes antes de iniciar las prácticas y/o pasantías en las instalaciones del INS, presenten la afiliación correspondiente a la seguridad social incluyendo la ARL y los certificados de vacunación que se requieran.
5. Igualmente, los comités de seguimiento de los convenios Docencia – Servicio deben garantizar que en todos los casos los estudiantes al iniciar las prácticas y/o pasantías en las instalaciones del INS dispongan de la dotación de equipos de protección personal requerida. Estos equipos de protección personal deben ser suministrados por la IES correspondiente.

Producto

Informe con propuesta de reorganización de los Comités de Seguimiento de los Convenios Académicos.

5. Colaborar en la revisión y ajuste de documentos técnicos, jurídicos y administrativos necesarios para formalizar y gestionar los convenios

PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN DE UNA UNIDAD DE DOCENCIA Y CONVENIOS ACADÉMICOS DEL INS.

Elaborado por: Jairo Téllez Mosquera - Luis Hever López

Introducción

El Instituto Nacional de Salud INS de Colombia es una Institución pública de carácter científico-técnico de cobertura nacional, que orienta la investigación en Salud Pública en el territorio nacional, que tiene como misión contribuir a la protección de la salud en Colombia mediante la gestión de conocimiento, el seguimiento al estado de la salud de la población y la provisión de bienes y servicios de interés en salud pública.

Bajo la premisa anterior, el INS tiene la responsabilidad de gestionar desde su organización docente la información y la transferencia de conocimientos en salud pública a todos los actores interesados y a la comunidad en general a través de procesos de educación continua, cursos de educación a lo largo de la vida, convenios de cooperación académica, cursos de capacitación, diplomados y cursos de actualización.



En el marco de las anteriores responsabilidades institucionales, el informe presentado por la Unidad de Docencia a la Dirección General del INS identificó varios aspectos por fortalecer y otros por mejorar entre los que se pueden señalar los siguientes:

1. Alto porcentaje de convenios vigentes de Docencia-Servicio y de Cooperación académica, se encuentran inactivos en los últimos 4 años.
2. Los convenios vigentes están altamente concentrados en instituciones de educación superior de Bogotá, con poca presencia a través de convenios de cooperación académica con instituciones de educación superior de amplias regiones como el Suroccidente, el Nororiente, la Amazonía, la región de los Llanos, la región del Eje Cafetero, entre otros.
3. Los Comités Técnicos de los convenios son en su gran mayoría no operativos. Más del 70% de estos Comités Técnicos no han funcionado en los últimos 4 años.
4. El seguimiento al desarrollo de los Convenios es precario, no se identifican claramente los responsables y “dolientes” por parte del INS en cada uno de los convenios suscritos.
5. Las contraprestaciones de las instituciones de educación superior a favor del INS son en la práctica inexistentes. Se tienen convenios “embudo” en los cuales los mayores beneficios los obtienen las Instituciones de educación superior a costa de los gastos en reactivos, insumos, materiales, equipos de protección personal, ARL, entre otros, que se requieren en las prácticas y pasantías de estudiantes en las instalaciones y laboratorios del INS, son asumidos por el Instituto Nacional de Salud.
6. Se destaca la labor de los profesionales del INS en la supervisión y orientación docente a los estudiantes en prácticas, pasantías y desarrollo de trabajos de grado y Tesis; sin embargo, estas labores son muy poco valoradas y reconocidas por las instituciones en convenio.
7. No se identificó un portafolio actualizado de los cursos de actualización y capacitación que imparte el INS, tampoco se identificó el plan anual de oferta de cursos de cada una de las Direcciones Técnicas
8. Es importante tener en cuenta que adicionalmente el INS ha tomado la iniciativa de propiciar un acercamiento con población joven y adolescente de estudiantes de colegios de educación media, a través de visitas guiadas a las instalaciones del INS, con el objetivo de familiarizar los jóvenes con procesos investigativos y científicos que se desarrollan rutinariamente en la Institución.

Sobre estos hallazgos, se plantea la propuesta para incorporar en la estructura orgánica del INS una dependencia de Docencia, Educación Continuada y Convenios Académicos, que organice, facilite y apoye los procesos de gestión de la información y la transferencia de conocimientos en salud pública, a través de las diferentes herramientas educativas y de cooperación académica de que dispone el Instituto.

Organización y formalización de una dependencia de Docencia y Convenios de cooperación académica y Docencia-Servicio.

Teniendo en cuenta la necesidad de que el INS tenga a corto plazo una estructura formal para el desarrollo de los temas de docencia, educación

 Instituto Nacional de Salud	PROCESO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	INFORME DE AVANCE CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN	Versión 03
			2022-08-19
		FOR-A02.0000-029	Página 15 de 20

	continua, organización y coordinación de visitas académicas a las instalaciones del INS, certificación de cursos, titulación de programas de posgrado propios, y organización y seguimiento de los convenios de cooperación académica y convenios Docencia-Servicio, se propone lo siguiente: A. formalización al interior del INS de una dependencia que funcione como un grupo o coordinación de Docencia, educación continua y Convenios, asesor de la Dirección General, que disponga en lo posible de los siguientes apoyos de Talento Humano: • Un coordinador con formación en el área de salud y experiencia académica y docente en Educación Superior. • Un abogado con experticia en análisis y estructuración legal de convenios de cooperación académica y convenios docencia-servicio. • Un profesional con experticia en el área de educación y en evaluación y aseguramiento de la calidad. • Un apoyo administrativo. B. La dependencia que se propone tendría la responsabilidad de coordinar las actividades de Docencia, Educación Continua, suscripción de convenios Docencia-Servicio y de Cooperación Académica, seguimiento a Convenios Académicos suscritos, gestión de las contraprestaciones a favor del INS en función de convenios de cooperación y organización de visitas académicas a las instalaciones del INS, la cual desarrollaría entre otras las siguientes funciones: • Organización y apoyo institucional para la elaboración y suscripción de convenios Docencia-Servicio en escenarios No clínicos y Convenios de Cooperación Académica. • Realizar el seguimiento al funcionamiento efectivo de los convenios Docencia-Servicio y de Cooperación Académica suscritos por el INS. • Tramitar y coordinar con las dependencias técnicas responsables el desarrollo y la certificación de cursos especializados y generales que imparte el INS en cumplimiento de su misión de transferir conocimientos en temáticas relevantes de Salud Pública. • Planear y organizar las visitas académicas a las instalaciones del INS que se realicen por parte de Instituciones de Educación Superior, Colegios y organizaciones de la comunidad nacional e internacional. • Conceptuar sobre la pertinencia y conveniencia de suscribir convenios para desarrollar y titular conjuntamente con universidades acreditadas programas académicos de posgrado, en coherencia con lo dispuesto en el decreto 0529 de 2024. • Elaborar y tramitar la documentación requerida por el Ministerio de Educación Nacional para obtener las autorizaciones conducentes a titular de manera autónoma por parte del INS programas académicos de posgrado propios con énfasis investigativo (Doctorados y Maestrías).
6. Participar en reuniones, mesas de trabajo, capacitaciones y otras actividades de articulación interinstitucional cuando lo indique el supervisor del contrato	CONGRESO INTERNACIONAL CIENTIFICO DEL INS Actividades Realizadas Se realizó la participación en el “XIX Encuentro Científico INS

 Instituto Nacional de Salud	PROCESO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	INFORME DE AVANCE CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN	Versión 03
			2022-08-19
		FOR-A02.0000-029	Página 16 de 20

	Primer Congreso Regional de Institutos Nacionales de Salud”, desarrollado durante los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2025. El evento integró Conferencias Magistrales, Talleres simultáneos, Paneles de expertos y adicionalmente se realizó el Congreso Regional de Institutos Nacionales de Salud. La apertura del evento estuvo a cargo del ministro de Salud, Guillermo Alfonso Jaramillo, la ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación, Yesenia Olaya Requene, la directora general del INS, Diana Marcela Pava y la representante de la OPS en Colombia. Además, durante el primer día se presentaron las conferencias magistrales de la Dra Diana Pava “Logros del Instituto Nacional de Salud” y del profesor Michael Rees de la Universidad de Toledo en los EEUU “Rediseñando la equidad en el acceso a trasplante renal” Simultáneamente se realizó el “Congreso Regional de Institutos Nacionales de Salud” que conto con la participación representantes de países latinoamericanos para promover la cooperación científica, compartir experiencias y fortalecer la integración regional en investigación biomédica, vigilancia epidemiológica y desarrollo tecnológico. Se realizaron paneles simultáneos de expertos y presentación de presentación de posters, en temáticas como Hitos en Salud Pública, Retos en investigación en Investigación en Salud Pública, Salud Mental, Desafíos en el abordaje de enfermedades crónicas no transmisibles, Desafíos en el abordaje de enfermedades transmisibles, Territorio y Salud: Experiencias que transforman comunidades. Durante el evento se realizó la presentación del libro “Mordeduras, venenos y serpientes venenosas en Colombia” editado por el INS. Participé como panelista en la sesión “Investigando para la Salud Pública: articulación Academia-Instituto Nacional de Salud”. En este panel se contó con la representación de las siguientes universidades: Universidad Autónoma de Bucaramanga, Universidad de la Guajira, Universidad Simón Bolívar, Universidad Nacional Abierta y a Distancia, Universidad de Nariño y Universidad del Sinú, sede Cartagena, donde se abordó el tema de Salud Mental. En la finalización del Congreso se otorgaron reconocimientos a Investigadores del INS, representantes de la Academia Nacional de Medicina, la representante de la OPS en Colombia y otros visitantes e investigadores colombianos y latinoamericanos. Producto Certificado de asistencia Informe de participación
7. Apoyar la elaboración de informes técnicos y de gestión sobre el avance de los convenios y actividades de cooperación	INFORME CONSOLIDADO SOBRE ESTADO, VIGENCIA, ACTIVIDAD Y SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE LOS CONVENIOS DOCENCIA-SERVICIO Y CONVENIOS DE COOPERACIÓN ACADÉMICA. PERIODO AGOSTO 1° - NOVIEMBRE 25 DE 2025 Se presentó a la Dirección General el informe consolidado sobre el estado, actividad, seguimiento y vigencia de los convenios Docencia Servicio no clínicos y los Convenios de Cooperación Académica, que además incluye los informes sobre otras responsabilidades



de la Unidad de Docencia y Convenios Académicos del INS.

Los principales temas que incluye el informe son los siguientes:

1. **Estado actual y características de los convenios docencia servicio y de cooperación académica vigentes.**
 - Definiciones: Convenios Docencia-Servicio. Convenios de Cooperación Académica.
 - Vigencia y duración de los convenios suscritos
 - Naturaleza y Carácter de las instituciones en convenio.
 - Convenios con instituciones acreditadas en alta calidad.
 - Distribución geográfica de las instituciones en convenio.
 - Seguimiento al desarrollo de los convenios.
 - Cláusulas de compromisos y contraprestaciones de los convenios
2. **Certificación de cursos propios del INS**
 - Información mínima que deben contener los certificados de cursos expedidos por el INS.
3. **Cotitulación de programas académicos de posgrado en convenio con IES.**
 - Doctorado Virología con Universidad Simón Bolívar
 - Estructuración de convenio de titulación conjunta de maestrías en Entomología y Enfermedades Tropicales, con la Universidad de Antioquia.
4. **Titulación de programas propios por el INS**
 - Maestría en Epidemiología de Campo
 - Especialización en Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos
5. **Actividades realizadas y avances alcanzados por la unidad de docencia y convenios.**
6. **Conclusiones**
7. **Recomendaciones**

Producto

Informe completo sobre actividades de la Unidad de Docencia y Convenios periodo agosto 1° – noviembre 15 de 2025.

INFORME PROPUESTA SOBRE CONTRAPRESTACIÓN A FAVOR DEL INS EN LOS CONVENIOS DOCENCIA-SERVICIO Y CONVENIOS DE COOPERACIÓN ACADÉMICA

Producto del análisis realizado sobre el estado y ejecución de los convenios de cooperación académica y Convenios Docencia-Servicio que tiene suscritos el INS, se pudo establecer que, en general los convenios suscritos, se pueden describir como “Convenios Embudo”, en los cuales los mayores beneficios los aporta el INS a las universidades, en términos de uso de infraestructura, recursos tecnológicos, materiales, insumos y recurso humano altamente capacitado, entre otros; en tanto que las contraprestaciones de las universidades al INS además de ser muy escasas, las que se han pactado (formación en maestría de algunos funcionarios), en la práctica no han facilitado una mejor visibilidad del INS, así como tampoco han contribuido a potenciar la transferencia de conocimientos a la sociedad.

Propuestas planteadas

Ante la necesidad y pertinencia de ajustar los convenios en el aspecto de las contraprestaciones de las Instituciones al INS con el objeto de que sean más equitativas y justas, se propone para estudio de la Dirección General la siguiente propuesta:

1. Afiliación a la Seguridad Social incluyendo ARL y documentos sobre vacunas requeridas: Antes de iniciar la práctica y/o pasantía, los estudiantes deben presentar al INS el comprobante de afiliación a seguridad social **incluyendo ARL y los certificados de vacunación que se requieran.**



2. Capacitación en idiomas para funcionarios: Como una contraprestación pertinente, se propone incluir una cláusula de interés para el INS en el sentido que las instituciones en convenio faciliten la formación de funcionarios del INS en cursos de aprendizaje de lenguas con énfasis en los idiomas portugués e inglés. El SENA ofertará la capacitación para 2026 de los idiomas inglés, portugués y francés.
3. Capacitación en cursos cortos. Capacitación para funcionarios del INS en diplomados y cursos de actualización en temas de interés para el INS y que sean de experticia de la Institución en Convenio.
4. Formación en programas académicos. Formación subsidiada en posgrados a nivel de maestría o doctorado para funcionarios INS, de acuerdo con los planes institucionales de capacitación. El funcionario que se postule para formarse en un programa de posgrado de una institución en convenio deberá además de coincidir con los planes institucionales de capacitación, ser propuesto su nombre por la dirección técnica correspondiente, someterse a un proceso de meritocracia orientado por Talento Humano y ser aprobado finalmente por la Dirección General del INS. Todo contrato de comisión de estudios de un funcionario debe incluir la cláusula de permanencia del funcionario en el INS después de culminar y aprobar su formación posgradual
5. Equipos de protección personal EPP. La Institución en convenio debe asumir los costos o reposición de los equipos de protección personal que se requieran por parte de los estudiantes en las prácticas y/o pasantías que realicen en el INS. Estos costos serán estimados por unidad funcional a cargo de la práctica y/o pasantía.
6. Materiales, reactivos e insumos en el laboratorio. La universidad en convenio debe asumir los costos y/o reposición de los materiales, equipos, insumos y reactivos que se usan en las prácticas y pasantías estudiantiles, de acuerdo con el estudio de costos que serán estimados por unidad funcional a cargo de la práctica y/o pasantía a cargo de la práctica o pasantía que se realizará.
7. Tesis y Trabajos de Grado. En los casos en que se desarrollen tesis de Doctorado y/o trabajos de grado de maestría y/o pregrado en instalaciones y laboratorios del INS; debe quedar explícito en el convenio el compromiso que el profesional que orienta y supervisa por parte del INS las prácticas, ensayos y/o investigaciones que se desarrollen en las instalaciones del INS, debe asumir el rol como director o codirectora en la correspondiente Tesis o Trabajo de Grado, en consonancia con lo acordado antes de iniciar su proyecto de grado o tesis.
8. Reconocimiento a actividades docentes de profesionales del INS. Las actividades de orientación y/o supervisión docente que realicen los profesionales del INS a los estudiantes que realicen prácticas o pasantías en los laboratorios u otras instalaciones del INS, deberán ser reconocidos por la institución de educación superior en convenio como docentes adhonoren o la categoría que tenga establecida para estas actividades externas la Institución.
9. Informes de prácticas y pasantías realizadas. Es conveniente que quede expreso en el convenio de prácticas y pasantías que se realicen, la obligación de cada estudiante de presentar al INS un informe sobre el desarrollo de la práctica realizada, en el cual debe quedar consignado como mínimo las actividades realizadas, el porcentaje de logro de los objetivos de la práctica o pasantía y el balance de las actividades realizadas. Adicionalmente, el funcionario del INS que ejerció funciones de docencia o supervisión de la práctica, pasantía, trabajo de grado o tesis de doctorado, deberá presentar al final de la misma un informe escrito sobre las actividades realizadas y el desempeño del estudiante; este informe será presentado al director técnico correspondiente con copia a Talento Humano y a la dependencia que asuma las funciones de docencia y convenios docencia-servicio en el INS.
10. Difusión y visibilidad de temas de interés en Salud Pública: Las instituciones en convenio se comprometen a facilitar que los medios de comunicación de que disponen acompañen al INS en la difusión de

 Instituto Nacional de Salud	PROCESO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	INFORME DE AVANCE CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN	Versión 03
			2022-08-19
		FOR-A02.0000-029	Página 19 de 20

	mensajes y campañas de interés en Salud pública. Producto Documento con las cláusulas propuestas por la Unidad de Docencia y Convenios.
8. Las demás que correspondan a la naturaleza del contrato y que sean asignadas por el supervisor para el buen desarrollo de este	EVENTO DE RECONOCIMIENTOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES A LAS INSTITUCIONES CON CONVENIO DOCENCIA-SERVICIO. LUGAR: Centro de Prácticas y Pasantías de la Facultad de Medicina de la Universidad de Los Andes FECHA Y HORA: 12 de noviembre de 2025. 8:00 – 10:30 horas Actividades realizadas El 12 de noviembre se realizó un desayuno de trabajo en el Centro de Prácticas y Pasantías de la Facultad de Medicina de la Universidad de Los Andes que tuvo por objetivo hacer un reconocimiento a las Instituciones que durante 2025 tuvieron convenios Docencia – Servicio con esta Facultad. En el desarrollo de la reunión se realizaron las siguientes actividades: • 8 am - 8:30: Apertura de la reunión a cargo del Decano de la Facultad de Medicina Dr Jairo Roa quien hizo una presentación general de la Facultad y del Centro de prácticas y una síntesis del desarrollo de los diferentes convenios, señalando los aspectos característicos de cada Convenio. En relación del convenio con el INS destacó que se realiza el internado optativo en investigación en Salud Pública. Esta presentación estuvo acompañada de un video del Centro de Prácticas y Pasantías. • 8.30 am – 9 am: Se realizó la presentación de cada uno de los asistentes al evento. Asistieron a este evento las siguientes instituciones: Hospital Universitario San José, Profamilia, Instituto Roosevelt, Hospital La Inmaculada, Hospital Simón Bolívar, Subred Norte de Bogotá, Sub-Red Sur de Bogotá, Fundación Santa Fe de Bogotá, Hospital La Misericordia, Hospital Materno Infantil, Instituto de Medicina Legal, Hospital Serena del Mar en Cartagena y el Instituto Nacional de Salud. Por parte de la Facultad de Medicina participaron los siguientes directivos: Decano de Facultad, Secretaria General de Facultad, Director de Posgrados de la Facultad, Coordinadora de Aseguramiento de la Calidad de la Facultad, Coordinadora de Educación Continua y Convenios de la Facultad y Directora de Investigación de la Facultad y el Coordinador del Hospital Simulado del Centro de Prácticas. • 9 am – 9:15 am: Se realizó la entrega de los diplomas de reconocimientos a cada una de las instituciones asistentes. • 9:20 am – 10 am: Se realizó la presentación del Hospital de Simulación por parte del Coordinador del hospital simulado, posteriormente se realizó el recorrido por las instalaciones y cada una de sus áreas. • 10:15 am – 10:30 am: Al finalizar la reunión general el Director de Posgrados de la Facultad y el Decano de la Facultad de



Medicina, manifestaron el representante del INS el interés en ampliar las actividades del convenio existente con el INS. Adicionalmente el Decano solicito la posibilidad de un espacio junto con su equipo de trabajo para una cita con la Directora General del INS.

CONCLUSIONES

1. La Universidad de Los Andes demuestra un fuerte compromiso con la calidad académica que se evidencia con la Acreditación Institucional en Alta Calidad por un periodo de 10 años, y la consolidación de sus procesos académico-administrativos y un Sistema de Aseguramiento de la Calidad sólido.
2. La Facultad de Medicina también avanza en el mejoramiento continuo y en sus procesos de acreditación, dado que cuenta con el programa de Medicina de Pregrado acreditado por 6 años; y acreditación en Alta Calidad a las especializaciones Médico Quirúrgicas de: Cirugía General, Gineco-Obstetricia, Patología, Pediatría, Psiquiatría y Urología,
3. La presentación de la Facultad de Medicina y sus diferentes dependencias mostraron el compromiso con sus procesos misionales de docencia, investigación y proyección social.
4. Los convenios Docencia-Servicio suscritos por la Facultad de Medicina incluyen en su gran mayoría clínicos con instituciones hospitalarias, mientras los convenios no clínicos se han suscrito con el INS y Profamilia.
5. El convenio suscrito entre el INS-UNIANDES esta utilizado muy por debajo de sus posibilidades, solamente sirve para la rotación de internos en modalidad optativa.

RECOMENDACIONES

- Es recomendable que la Dirección General pueda asignar una cita al Decano de la Facultad de Medicina, con el objeto de explorar nuevos espacios de cooperación entre las 2 instituciones en el marco del convenio suscrito.
- El centro de simulación de la Facultad de Medicina puede ser un espacio de capacitación para funcionarios del INS en los diferentes cursos que imparte.
- Es conveniente que el INS amplíe los campos de cooperación académica con la Facultad de Medicina de la Universidad de Los Andes, especialmente con las Especializaciones Médico Quirúrgicas, teniendo en cuenta que en la actualidad el Convenio esta subutilizado ya que actualmente solo sirve para rotaciones de Internos

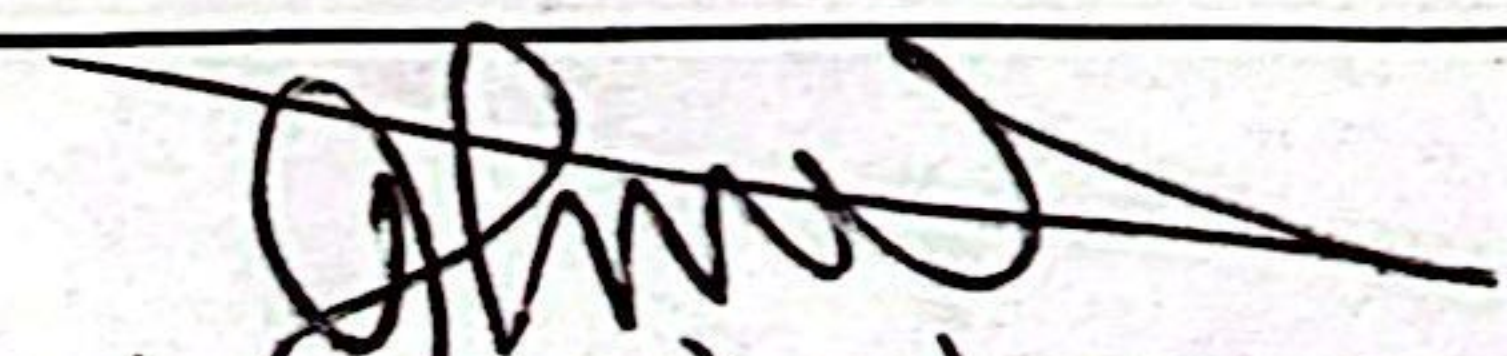
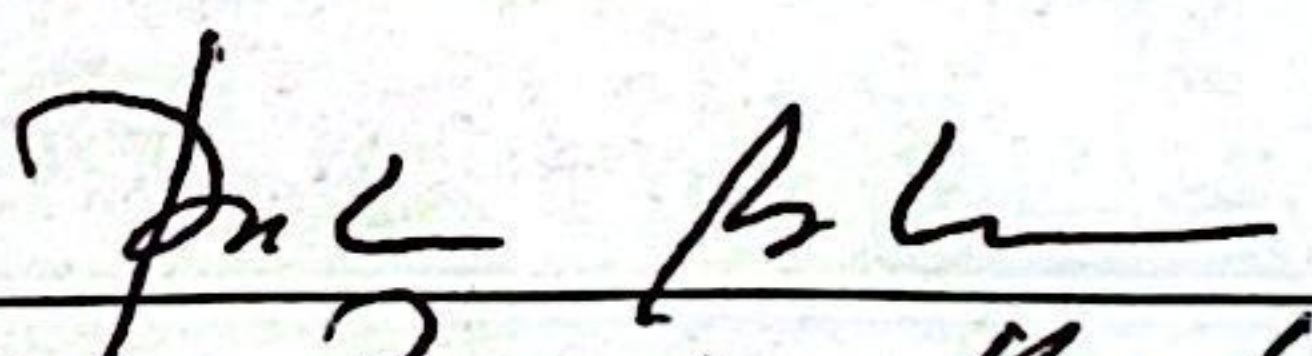
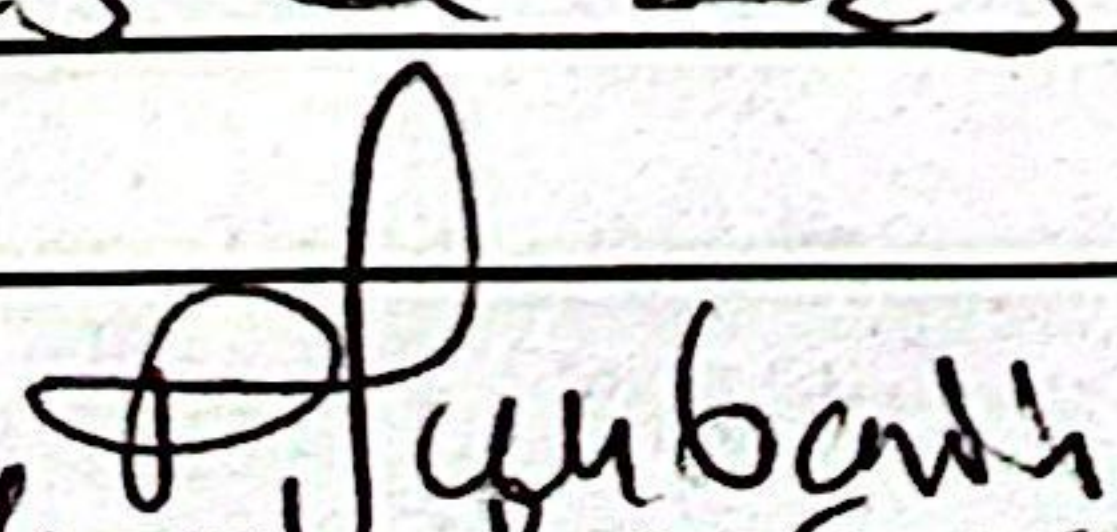
Productos

Diploma de reconocimiento al INS

Informe de participación en el evento.

Nota: El seguimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones lo realizará el supervisor en el FOR A02.0000-037 "INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN"

JAIRO ALFONSO TELLEZ MOSQUERA

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO RECURSOS FISICOS	PAZ Y SALVO CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN (PERSONA NATURAL)	Version: 00
		FOR-A10.0000-038	2023-11-03
Información del Contrato			
Nombre del contratista:	Jairo Tellez Mosquera	Número del contrato:	503 - 2025
Número de documento:	13 840 324	Dependencia:	Dir General.
Fecha de inicio:	17 Julio 2025	Fecha de finalización:	30 - Nov. 2025
Información general			
1. Debe ser diligenciado y firmado por todos los responsables, siempre que el contratista de prestación de servicios o apoyo a la gestión haya dado cumplimiento estricto con la entrega, cierre y/o devolución de los elementos.			
2. El supervisor del contrato, deberá asegurarse que el presente formato se encuentre totalmente diligenciado y con todas las firmas correspondientes.			
3. El contratista debe cargar el presente documento al SECOP II junto a su última cuenta, para poder recibir el pago correspondiente. Sólo se reciben formatos que contengan todas las firmas de los procesos enunciados.			
Firmas			
1. LEGALIZACIÓN ENTREGA DE BIENES- RESPONSABLE DEL ALMACÉN		2. ENTREGA DE CARNÉ INSTITUCIONAL AL GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
Firma: 		Firma: 	
Nombre: Herberto Castellón Sorren		Nombre: Paula Beltrán Gales	
Fecha: Nov 25 de 2025		Fecha: 26 - 11 - 2025	
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO			
Nombre y firma: 		Fecha: 25 - 11 - 2025	